



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA AMANDA BENAVENTE

2025



Índice

| | |
|---|----|
| índice | 2 |
| lii. De Los Derechos Y Deberes De Los Miembros De La Comunidad Educativa | 10 |
| Iv. De Las Normas De Funcionamiento. | 13 |
| 4.1 Principales Normas De Funcionamiento. | 13 |
| 4.3 De Los Consejos Y Reuniones | 14 |
| Requisitos Para Matricula: | 15 |
| 4.5.- La Representación De La Escuela | 15 |
| 4.6.- Agentes De La Comunidad | 16 |
| 4.7.- Uso Aparatos O Artefactos Personales | 16 |
| 4.8.- Clases De Educación Física | 16 |
| 4.8.- Religión | 17 |
| 4.9.- Cuidado De Materiales De Estudio, Textos Y Libros | 17 |
| 4.10.- Cuidado De La Infraestructura Y Su Entorno | 17 |
| 4.11.- Del Aseo Y Cuidado De Las Salas De Clases Y De La Escuela. | 18 |
| 4.12.- Cuidado De Los Equipos Tecnológicos. | 19 |
| 4.13.- Recreos | 19 |
| 4.14.- El Comportamiento Del Alumno En El Comedor De La Escuela. | 20 |
| 5.1.- Normas Básicas De Seguras Para Prevención De Accidentes Escolares: | 20 |
| 5.2.- Primeros Auxilios | 22 |
| 5.3.- Accidentes | 22 |
| 6.1.- Inasistencia | 23 |
| Vii. Del Uniforme Y La Presentación Personal | 24 |
| 7.1.- Uso Del Uniforme De Los Alumnos. | 25 |
| Viii. De La Convivencia Escolar | 26 |
| Ix. De La Disciplina | 28 |
| 9.1 Disciplina | 28 |
| X- De Las Faltas, Medias Y Sanciones Disciplinarias. | 29 |
| 10.1.- Acciones De Prevención Y Monitoreo Para Motivar Una Mejora Conductual. | 29 |
| 10.1.2 Dialogo Personal O Grupal Pedagógico Correctivo | 30 |
| 10.1.3 Arbitraje | 30 |
| 10.1.4 Acompañamiento Y Seguimiento | 30 |



| | |
|--|----|
| 10.1.5 De Las Faltas Y Su Calificación | 30 |
| Xv. Del Procedimiento Para La Aplicación De Las Sanciones | 37 |
| 15.1 Normas Generales | 37 |
| 15.2 De Las Sanciones | 37 |
| 15.2.1 Amonestación Por Escrito | 37 |
| 15.2.2 Trabajo Comunitario | 37 |
| 15.2.3 Suspensión Temporal | 37 |
| 15.2.4 Condicionalidad Simple Y Extrema | 38 |
| 15.2.5 Plan De Intervención | 38 |
| 15.3 De Las Sanciones Aplicables A Las Faltas | 38 |
| 15.3.1 No Renovación De Matricula Y/O Expulsión: | 39 |
| 15.4 De La Aplicación De Las Sanciones | 40 |
| 15.5 De Las Investigaciones | 40 |
| 15.6 Solicitud De Apelación | 40 |
| Xvi.- Técnicas De Resolución De Conflictos | 41 |
| De La Negociación: | 41 |
| De La Mediación: | 41 |
| Del Arbitraje: | 41 |
| Xvii. De Los Derechos De Los Alumnos (As) | 41 |
| Xviii. De La Distinción | 43 |
| 18.1 Mejor Rendimiento | 43 |
| 18.2 Mejor Compañero | 44 |
| 18.3 Dedicación Y Constancia | 44 |
| Xix. De La Relación Del Establecimiento Con Los Padres Y Apoderados | 44 |
| 19.1 Derechos De Los Padres | 44 |
| 19.2 Deberes De Los Padres | 45 |
| 19.3 Son Consideradas Como Faltas Graves De Los Apoderados | 45 |
| 19.4 Sanción Al Comportamiento Inadecuado Por Parte De Los Padres O Apoderados | 46 |
| Xx. De La Aplicación Del Reglamento Interno De Convivencia | 46 |
| Protocolo En Caso De Maltrato, Violencia O Agresión De Apoderados A Miembros Del Establecimiento Y/O Estudiantes | 47 |
| A. De La Denuncia En Casos De Violencia O Agresión Escolar: | 48 |



| | |
|--|----|
| Protocolo De Atención Alumnos (As) Frente A Autoflagelación Dentro Del Establecimiento Educacional | 51 |
| Descripción | 52 |
| Protocolo Ante Un Accidente Escolar | 54 |
| I.- Cuestiones Generales: | 55 |
| II.- Activación Del Protocolo: | 55 |
| Protocolo Ante El Maltrato De Un Adulto A Un Estudiante | 57 |
| ¿Qué Se Entiende Por Maltrato De Un Adulto A Un Estudiante? | 58 |
| En Ellos Se Establece: | 58 |
| En Caso De Tratarse De Abusos O Maltratos Reiterados Y Que Además Afecten A Otros Niños Del Mismo Curso Y/O De Otros Cursos: | 59 |
| Protocolo De Acción En Caso De Consumo De Drogas Y/O Alcohol En Estudiantes | 60 |
| Consumo De Alcohol Y Otras Drogas. | 61 |
| Objetivos Del Protocolo. | 62 |
| Protocolo De Acción. | 62 |
| Protocolo De Actuación Ante Abuso Sexual | 64 |
| I.- Objetivos | 65 |
| 1.- Responsabilidad De La Escuela | 66 |
| 2.- Marco Legislativo | 66 |
| 3.- Descripciones Generales | 67 |
| 3.1. Definición Del Abuso Sexual: | 67 |
| 3.2. Tipos De Abuso Sexual: | 67 |
| 3.3. Consecuencias Del Abuso Sexual Infantil: | 68 |
| 4.- Señales De Alerta: | 70 |
| 4.1. Indicadores Físicos: | 71 |
| 4.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos Y Conductuales: | 71 |
| 5.- Procedimiento De Denuncia Y Acción Ante El Abuso Sexual | 72 |
| 5.1. Para Tener En Cuenta: | 72 |
| 5.2. Si Existe Sospecha Que Algún Alumno/A Está Siendo Víctima De Abuso Sexual, Se Sugiere: | 72 |
| 5.3. Si El Abusador/A Es Funcionario/A Del Establecimiento: | 74 |
| 5.4. Si El Abuso Es Entre Alumnos/As Del Establecimiento: | 74 |
| Protocolo De Prevención De Abuso Sexual Infantil | 78 |



| | |
|--|-----|
| 1. Estrategias Específicas Para Fortalecer La Prevención | 79 |
| Protocolo De Actuación Contra Actos Constitutivos De Acoso Laboral Y Sexual | 81 |
| Introducción | 82 |
| I.- Definiciones | 82 |
| ii.- Prevención De Conductas De Acoso Laboral Y Sexual | 84 |
| Iii.- Protocolo Para Denuncias Por Acoso Laboral | 85 |
| Iv.- Protocolo Para Denuncias Por Acoso Sexual | 88 |
| Protocolo De Contención Física Y Aislamiento | 92 |
| 1. ¿Cuándo Se Debe Aplicar Contención Física? | 93 |
| 2. Procedimiento Para La Contención Física | 93 |
| Protocolo De Intervención En Crisis | 95 |
| Conceptos | 96 |
| Pasos Frente A Una Crisis: | 96 |
| Indicaciones Generales: | 97 |
| Protocolo Ante Agresión De Un Estudiante A Un Adulto Del Establecimiento | 99 |
| Protocolo De Actuación | 101 |
| Protocolo De Actuación En Caso De Maltrato Entre Escolares (Bulling) | 102 |
| Protocolo De Retención Escolar De Estudiantes Embarazadas | 110 |
| I.- Facilidades Académicas Y Administrativas | 111 |
| A.- Alumna En Situación De Embarazo | 111 |
| B.- Alumna En Situación De Maternidad | 114 |
| Protocolo Frente A Inasistencia Reiterada | 116 |
| ¿Cuando Ocurre Deserción Escolar?: | 117 |
| Protocolo | 118 |
| Protocolo De Salida Pedagógica | 119 |
| Presentación | 120 |
| Acción Ante Salidas | 120 |
| Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Vulneración De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes. | 122 |
| Paso 1: Recepción De La Denuncia | 124 |
| Paso 2: Indagación De La Situación | 124 |
| Paso 3: Comunicación A Los Padres | 124 |
| Paso 4: Traslado A Un Centro Asistencial, Si Corresponde. | 124 |



| | |
|---|-----|
| Paso 5: Reporte De La Investigación | 124 |
| Paso 6: Resolución De La Aplicación Del Protocolo Y Medidas Pedagógicas | 124 |
| Paso 7: Plan De Intervención | 124 |
| Paso 8: Medidas Internas | 125 |
| Protocolo Para El Reconocimiento De Identidad De Genero De Niñas, Niños Y Trans. | 126 |
| Paso 1: Solicitud Y Calendarización De La Entrevista | 127 |
| Paso 2: Entrevista | 127 |
| Paso 3: Implementación De Medidas Básicas De Apoyo En Caso De Niños, Niñas Y Estudiantes Trans. | 127 |
| Paso 4: Seguimiento De Los Acuerdos | 127 |
| Paso 5. Acompañamiento | 128 |
| Fundamentación | 130 |
| Ejes Esenciales De La Política De Convivencia Escolar: | 131 |
| Objetivo General. | 131 |
| Objetivos Específicos | 131 |
| El Equipo De Convivencia Escolar Lo Conforman Las Siguietes Personas: | 131 |
| Temáticas Abordadas En El Plan De Gestión 2025 | 132 |
| Plan Anual De Convivencia Escolar Año 2025 | 133 |



I. INTRODUCCION

El presente Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Amanda Benavente, entrega las normas que regirán la vida diaria de los alumnos durante el presente año académico.

El presente Reglamento se fundamenta en las Políticas de Convivencia Escolar, nuestro PEI y los distintos cuerpos legales atinentes a este que a la fecha se encuentra vigente. El cual tiene como propósito garantizar y cautelar el derecho a la educación de los niños y jóvenes que pertenecen a este Establecimiento, respetando y promoviendo los derechos y deberes esenciales de la persona humana.

Este Reglamento se dicta en cumplimiento a la normativa legal vigente y su cumplimiento es obligatorio para la Comunidad Educativa que está formada por los Padres y apoderados, alumnos, docentes y personal directivo y asistente de la educación de la Escuela.

Desde el momento de su matrícula, el alumno adquiere la condición de alumno regular de la escuela y titular de todos los derechos que esta calidad le otorga, el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y la normativa aplicable.



1.1. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA

| | |
|---------------------------|--|
| ESTABLECIMIENTO | ESCUELA AMANDA BENAVENTE |
| R.B.D. | 3444-4 |
| FONO | 9 4283 8814 |
| DIRECCION | SECTOR CUÑAO |
| COMUNA | RETIRO |
| DECRETO COOPERADOR | 3063 |
| CORREO | alexandra.cutino@daemretiro.cl |
| JORNADA | JEC |
| NIVELES | 1° a 6° BÁSICO |
| HORARIO | LUNES A VIERNES MAÑANA 08:30 A 13:30 TARDE 14:00 A 15:55 |

II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

a) ANTECEDENTES LEGALES

El presente Reglamento Interno contiene normas de carácter técnico sobre estructura y funcionamiento general del Establecimiento Educacional, el cual está basado en los siguientes cuerpos legales, vigentes a la fecha: las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la República de Chile, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de 1990, Estatuto de los Profesionales de la Educación: Ley 19.070 de 1991, Reglamento de la Ley N° 19.070. Decretos N°453 de 1991, Código



del Trabajo, Ley N° 18.620 de 1987. Declaración de los Derechos del Niño, 1990. Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536. Ley 20.370 General de Educación, DFL-2 de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, Ley N° 20.084 de responsabilidad penal adolescente y los demás cuerpos legales, vigentes que resulten aplicables.

b) OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para mejor desarrollo de los procesos de aprendizaje y con el objetivo de facilitar una formación integral de los alumnos, la Escuela Amanda Benavente ha establecido normas de Convivencia Escolar, las cuales buscan los siguientes objetivos:

- Estimular un ambiente educativo efectivo, seguro y grato.
- Promover valores como la responsabilidad, honradez, respeto, tolerancia, lealtad, compañerismo, solidaridad, puntualidad, autonomía e iniciativa.
- Cautelar el cuidado del ambiente educativo en general y el desarrollo de conductas que favorezcan los valores que la escuela promueve y que se encuentran explícitos en estas normas.
- Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, desarrollo de las habilidades sociales en los alumnos y alumnas como también de los funcionarios, padres y/o apoderados.

El Reglamento Interno de Convivencia de la Escuela Amanda Benavente, contiene las normas que permitirán el desarrollo eficiente y efectivo de las actividades administrativas y académicas, realizadas por el personal y/o estudiantes del establecimiento, incluyendo las obligaciones, restricciones y derechos que cada uno debe considerar en sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la Institución.

Este Reglamento y sus modificaciones posteriores deberán ponerse en conocimiento del personal, mediante un escrito a los estudiantes y sus respectivos apoderados al momento de su matrícula y luego será socializado, discutido y readecuado en la primera reunión del consejo escolar que realice el establecimiento.

Este Reglamento obliga a los alumnos, padres, apoderados y comunidad escolar, el fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento. Por lo tanto, desde la fecha de incorporación a este Establecimiento, se entenderá que tanto el alumno como sus padres, apoderado y



toda la comunidad escolar, se encuentran en pleno conocimiento de las disposiciones de este Reglamento, debido a que se firmó un registro donde se toma conocimiento de este.

Cabe destacar que este Reglamento es el resultado de la reflexión, análisis y participación de toda la comunidad escolar, modalidad elegida para su actualización con el fin de lograr la adhesión de todos los actores.

Por tanto, en el caso de no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este Reglamento, por parte del alumno, de su padre, apoderado u otro miembro de la comunidad escolar, la Dirección podrá disponer de amonestaciones verbales y / o escritas, según lo contempla este documento.

III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

➤ PADRES Y APODERADOS:

DEBERES

.Informarse y adherir al PEI de la escuela y las normas de funcionamiento del establecimiento.

.Respetar y acatar los reglamentos y protocolos del establecimiento.

.Apoyar el proceso educativo de sus hijos, lo que implica saber del estado de su pupilo como estudiante de la Escuela.

.Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, destacándose, entre otros, la asistencia a reuniones de apoderados y a entrevistas con profesores o directivos de la escuela.

.Respetar la Normativa interna de la escuela.

.Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad Educativa.

DERECHOS

.Conocer el P.E.I., reglamentos y protocolos de la escuela.

.A ser informados por directivos y / o docentes respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus pupilos, así como del funcionamiento del establecimiento.



.A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos les corresponda aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna de la escuela. El ejercicio de estos derechos se realizara, entre otras instancias, a través del centro de padres y apoderados.

➤ **PROFESIONALES DE LA EDUCACION**

DEBERES

Adhesión al P.E.I de la escuela

Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

Atacar las normas impartidas por el Equipo de gestión de la escuela.

Mantener el orden y la disciplina entre los estudiantes, mientras dicta clase.

Actualizar sus conocimientos.

Evaluar periódicamente.

Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.

Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y las alumnas.

Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

DERECHOS

Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.

Participar en consejos de Profesores y reuniones técnicas entregando sus conocimientos y opiniones pedagógicas.



Proponer las iniciativas que estime útil para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.

Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

➤ **ASISTENTES DE LA EDUCACION:**

DEBERES

Adhesión a la P.E.I de la escuela.

Atacar las normas impartidas por la escuela.

Ejercer su función en forma idónea y responsable.

Respetar las normas del establecimiento.

Brindar un trato respetuoso a los miembros de la comunidad Educativa.

DERECHOS

Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.

A proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en la normativa interna.

➤ **SOSTENEDOR DAEM**

DEBERES

Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.

Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año.

Rendir cuenta del uso y del estado financiero de la Escuela.

Entregar a docentes informaciones que determina la ley.

Mantener y reparar la Escuela para que funcione normalmente.



DERECHOS

Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia

Velar por el cumplimiento de los planes y programas.

IV. DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

4.1 PRINCIPALES NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. La Escuela Amanda Benavente El imparte educación de régimen diurno en los niveles de primero a sexto año de Educación General Básica.
2. Atiende una población escolar de 04 estudiantes, agrupados en 1 curso, con jornada escolar completa.
3. La atención de apoderados se realiza de acuerdo a horarios establecidos por docentes y directivos, los que son informados en reuniones de apoderados.
4. Inmediatamente una vez tocada la campana los docentes se dirigirán a las salas donde les corresponde dictar clases.
5. Todo problema o situación conflictiva en la que se encontrare el niño o niña fuera del Establecimiento, es de responsabilidad se sus padres o tutores, salvo cuando está en representación de la escuela.
6. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento.
7. Las giras de estudio o salidas pedagógicas serán cubiertas por el seguro escolar en caso de accidente.
8. Si el alumno trae algún objeto personal de valor, ya sea celular, Tablet, reloj u otros, y si este lo pierde o rompe, la escuela no se hace responsable de reponer el objeto.

4.2 JORNADA DIARIA DE CLASES



| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 08:30 A 15:55 | 08:30 A 15:55 | 08:30 A 15:55 | 08:30 A 15:55 | 08:30 A 14:00 |

4.3 DE LOS CONSEJOS Y REUNIONES

➤ CONSEJO ESCOLAR:

Regulado por la normativa vigente y lo integran, a lo menos:

- a) El director de la escuela
- b) El sostenedor o un representante designado por el.
- c) Un representante de los docentes elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por estos.
- d) Un Representante del centro de padres y apoderados, y
- e) Un Representante de los Asistentes de la Educación.

El Consejo Escolar es un equipo de trabajo que se constituye para aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa y promover una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar.

En la Escuela Amanda Benavente el Consejo, tiene carácter de consultivo informativo y propositivo y sesiona con un mínimo de tres sesiones ordinarias durante el año.

Se pueden establecer más sesiones ordinarias de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo.

Las citaciones de la Escuela, a petición de una mayoría simple de los miembros del consejo.

El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico pedagógico. Su objetivo es acercar a los actores que componen una comunidad educativa (sostenedores, directivos, docentes,



estudiantes y padres, madres y apoderados/as), de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para la escuela.

➤ CENTRO GENERAL DE PADRES

Los padres tienen su propia organización democrática que funciona para colaborar en la gestión educativa del establecimiento y donde los apoderados pueden canalizar sus ideas e inquietudes.

El centro General de padres está asesorado por un integrante del establecimiento determinado por la encargada del establecimiento. El Presidente o Tesorero del Centro General de Padres forma parte del consejo escolar, donde su principal función es dar a conocer las opiniones de los apoderados y difundir las resoluciones de dichas instancias.

4.4.- MATRICULAS

El proceso de matrícula responde a un procedimiento que se planifica y organiza con el tiempo, cuyo propósito es generar un vínculo con la familia, que ha decidido tomar libremente el servicio educativo de la Escuela Amanda Benavente. Por consecuencia, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, sus reglamentos y protocolos, que el establecimiento ofrece. Cuando el proceso se concreta el niño o niña pasa a ser estudiante regular del establecimiento lo que implica derechos, deberes y obligaciones de las partes, las que deben cumplirse a la cabalidad.

Requisitos para matrícula:

- .Cumplir con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de la Educación.
- .Presencia de los padres y/o apoderados para legalizar la matrícula.
- .Presentar Certificados de Estudios y de Desarrollo Personal, originales y en buen estado.
- .Presentar Certificado de nacimiento.

4.5.- LA REPRESENTACION DE LA ESCUELA

La Escuela Amanda Benavente participa en actividades extraordinarias, especialmente aquellas que van en beneficio de la formación integral del estudiante, como son las deportivas, culturales, solidarias y vocacionales.



Toda participación será con la aprobación bajo firma y RUN del apoderado y solo con documento creado para la actividad .Estudiante que no cuenta con esta autorización no sale del establecimiento. No son válidas las autorizaciones verbales ni telefónicas.

4.6.- AGENTES DE LA COMUNIDAD

Es política de la Escuela Amanda Benavente mantener permanente contacto con organismos comunales tales como: Carabineros, Bomberos. Juntas de Vecinos, red de escuelas pertenecientes al Microcentro Rulitos, OPD, PDI y todas instituciones que brinde colaboración en la formación integral de los alumnos.

4.7.- USO APARATOS O ARTEFACTOS PERSONALES

1. La Escuela Amanda Benavente no se hace responsable de implementos personales de los estudiantes, razón por la que solicita a los alumnos(as) no aporten estos artículos especialmente cuando son de alto valor, como joyas, aparatos electrónicos, MP3.MP4, teléfonos móviles, computadores personales u otros , quien no acata esta medida se responsabiliza exclusivamente de su deterioro ,extravió o robo y en ningún caso , el estudiante , el apoderado o la familia, podrá pedir a la escuela su reposición ni menos que se hace responsable de la perdida de elementos de valor ya que está prohibido su uso dentro del establecimiento.

2. El uso de aparatos tecnológicos dentro de la clase está tipificado como una falta, por lo tanto su uso será sancionado de acuerdo a la gravedad de esta.

4.8.- CLASES DE EDUCACION FISICA

1. Los alumnos deben participar activamente de la clase de Educación Física.

2. Es obligación del alumno usar buzo oficial de la Escuela los días que tenga esta clase, el presentarse con uniforme y sin justificación formal a la clase de Educación Física constituye una falta leve, por lo tanto será sancionado como tal.

3. En caso de alguna enfermedad o lesión que imposibilite al alumno a realizar clases de Educación Física, el apoderado tiene la obligación de presentar certificado médico que acredite esta situación y solicitar entrevista con el profesor de la asignatura ya que el alumno deberá realizar trabajos teóricos para su evaluación. El apoderado es el primer responsable de avisar una enfermedad del estudiante, especialmente cuando ella conlleva un peligro o riesgo para la salud del alumno(a), como las cardiacas



entre otras. La escuela debe ser informado para arbitrar las medidas, de lo contrario, el profesor, a desconocimiento exigirá al estudiante cumpla con la clase.

4. El alumno que se niegue a realizar Educación Física o evaluación de esta sin justificación, será evaluado con nota mínima 2.0

4.8.- RELIGION

Tomando como base la tolerancia, el respeto y la diversidad de cada estudiante y familia. La Escuela Amanda Benavente proporciona una educación centrada en los valores institucionales que aportan a la formación integral, que privilegian el desarrollo pleno y total de cada persona en su individualidad y originalidad. La escuela asume que toda persona, utilizando su inteligencia y voluntad para progresar el mismo y mejorar su entorno, basado en el bien común. Por ello el establecimiento se preocupa que en las horas destinadas a Religión estas sean de formación de la persona, del ser que vive en sociedad y que debe ser un aporte a ella viviendo en paz consigo mismo y con su entorno, aportando siempre a una vida más plena y en armonía con el entorno. No obstante, administrativamente, cada año al momento de la matrícula el apoderado deberá completar una encuesta, donde indique si su pupilo(a) participará o no de las clases de religión con el carácter descrito en el párrafo anterior. Si el alumno no participare de esta asignatura, previa autorización del apoderado, deberá permanecer en la sala de clases realizando tareas asignadas por el profesor(a) de religión.

4.9.- CUIDADO DE MATERIALES DE ESTUDIO, TEXTOS Y LIBROS

1. Los alumnos y familia serán responsables de asistir a todas las clases con los útiles y materiales escolares necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en distintas asignaturas.

2. El alumno que dañase en forma intencional el material perteneciente a otro compañero, deberá hacerse responsable este, reponiéndolo a la brevedad.

3. Cada alumno del establecimiento recibe al inicio del año escolar los textos que envía el Ministerio de Educación, estos textos son de pertenencia de los alumnos por lo tanto cada alumno de llevárselos a su hogar y traerlos exclusivamente cuando el profesor lo solicite.

4.10.- CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SU ENTORNO

Es deber del alumno:



1. Mantener limpio todos los espacios de la escuela, tanto las salas, patios y baños teniendo cuidado de depositar la basura donde corresponda.
2. Cuidar de no rayar paredes, baños, rejas, vidrios para que se mantengan limpios.
3. Tratar de delicadeza los objetos utilizados en la escuela ya sea interruptor, chapas, ampolletas, manillas entre otros.
4. Denunciar los deterioros de lo que es testigo pues es su deber cuidar todo cuando existe en la escuela.
5. Proteger y conservar la infraestructura, mobiliario, equipos, libros y material de uso didáctico del establecimiento.
6. Responder por daños causados en forma intencional.
7. Cuidar y contribuir a la vigilancia de los espacios físicos, mobiliario, recursos didácticos y de, los elementos de la escuela.
8. Practicar las normas definidas para el uso de los diferentes espacios escolares y de los diferentes recursos pedagógicos.
9. Asumir el cuidado de los bienes pertenecientes a la institución, o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
10. Respetar las normas de seguridad dentro y fuera del establecimiento.
11. Cooperar con la mantención de un ambiente limpio ordenado en el establecimiento y su entorno.
12. Cuidar y dar buen uso a los computadores de la escuela.
13. El uso del teléfono por parte del alumno será solo en casos de urgencia (enfermedades, accidentes, problemas familiares).

4.11.- DEL ASEO Y CUIDADO DE LAS SALAS DE CLASES Y DE LA ESCUELA.

1. Los alumnos deberán hacerse responsable de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clase, así como los espacios que ocupen dentro del establecimiento.



2. Cada curso tendrá la obligación de cooperar con los profesores en el mantenimiento del aseo, orden, limpieza presentación de su sala.
3. Al término de la jornada cada curso deberá dejar su sala limpia y con las sillas sobre la mesa.
4. Los alumnos están obligados a mantener la limpieza y a hacer uso apropiado de los elementos del baño.

4.12.- CUIDADO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS.

La escuela cuenta con equipos tecnológicos que tienen un fin pedagógico, que es generar instancias para mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Es por ello, que cada uno debe asumir una conducta responsable frente al uso de estos equipos.

1. Utilizar los equipos disponibles para propósitos educativos con la autorización del profesor respectivo.
2. Hacer uso de los equipos en los horarios establecidos respetando las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por las personas encargadas.
3. Respetar protocolos y uso de estos artefactos.

4.13.- RECREOS

Los recreos constituyen momentos de sano esparcimiento y durante el tiempo que trascorra el alumno debe mantener una conducta y comportamiento respetuoso acorde con las normas de la institución.

Los estudiantes en recreo deben:

1. Salir de la sala de clases a excepción de los días en que las condiciones climáticas lo impidan.
2. Evitar todo tipo de juegos bruscos y que ponen en riesgo la propia integridad física y la de sus compañeros
3. Mantener una actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal con sus compañeros, ni con ningún miembro de la comunidad educativa.



4. Dirigirse inmediatamente y en completo orden a la sala de clases cuando la campana indique al término del recreo.
5. Ir a los servicios higiénicos en los horarios de recreos, no cuando escuche sonar la campana para entrar a clases.

4.14.- EL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO EN EL COMEDOR DE LA ESCUELA.

- 1.- El comedor es un aula más, por lo tanto el comportamiento debe ser adecuado.
- 2.- Cada estudiante debe mantener en perfecto estado, aseo y orden en las mesas, las sillas y pisos del local.
- 3.- Mostrar buenos modales en el comedor.
- 4.- Los estudiantes deben esperar su turno mostrando orden y disciplina para ingresar al comedor.
- 4.- Los estudiantes deben acatar instrucciones dadas por un profesor o un encargado del comedor.
- 5.- Los alumnos deben utilizar vocabulario adecuado y dar excelente trato personal a los compañeros profesores y a toda la comunidad educativa.
- 6.- Los alumnos deben velar por el bienestar, buen uso y cuidado de los elementos e instalaciones del comedor.
- 7.- El comportamiento en el comedor deberá estar enmarcado en las normas del Manual de Convivencia del Establecimiento.

V. DE LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL

5.1.- NORMAS BASICAS DE SEGURAD PARA PREVENCION DE ACCIDENTES ESCOLARES:

DEL TRAYECTO:

1. Salir oportunamente para evitar correr y caerse, o sufrir un accidente automovilístico.
2. No distraerse en el trayecto. Si se está a cargo de un adulto, seguir siempre sus instrucciones.
3. No hablar con desconocidos, ni aceptar regalos de ellos.



4. Cruzar las calles con precaución que no venga ningún vehículo.
4. No usar audífonos que impidan escuchar la bocina de un automóvil.
5. Esperar la locomoción en los paraderos habitados.
6. Sentarse en el asiento que da al pasillo en el bus
7. Por ningún motivo viajar en la pisadera de los buses.
8. No salir corriendo o jugando de la escuela. Mantenerse siempre atento.
9. Devolverse a la escuela ante la inminencia de un peligro de ser asaltado o haber recibido vejación o trato inapropiado.
10. Ante un peligro pedir, pedir ayuda inmediatamente y llamar a un familiar o a la escuela para ir a buscarlo(a).
11. Avisar a los padres, sobre cualquier cambio en la rutina.

DENTRO DE LA ESCUELA

Evitar correr, saltar, jugar en los pasillos, lugares resbalosos o con desniveles.

Evitar apoyarse en las ventanas, sacar el cuerpo para afuera estas, subirse a una silla y mirar por ellas o lanzar objetos hacia el exterior.

Evitar jugar correr, saltar con objetos cortantes o contundentes, con los cuales se podría herir usted o a un compañero.

Evitar empujones o juegos bruscos con sus compañeros.

Al sentirse enfermo avisar inmediatamente al profesor.

Evitar jugar con la puerta de la sala y en sala. No encerrar a compañeros o no permitirle entrar.

Evitar juegos con las puertas de los baños

No balancearse en la silla o hincarse en ella.



Circular por los lugares habitados para ello.

Evitar lanzar objetos dentro de la sala.

Formarse ordenadamente, respetando los puestos de cada uno.

Evitar colgarse en los aros del patio o de los arcos de fútbol.

No comer en las salas de clases.

El no cumplir con algunas de estas normas básicas de seguridad, sea sancionado de acuerdo a la gravedad.

5.2.- PRIMEROS AUXILIOS

La escuela cuenta con un botiquín de primeros auxilios, el que está equipado con elementos esenciales para una atención básica primaria en caso de emergencia de los alumnos. Los alumnos serán atendidos por personal de la escuela, el cual se encuentra capacitado en primeros auxilios, mientras se evalúa o se dispone su derivación a un centro asistencial si fuese necesario, previo aviso al apoderado.

5.3.- ACCIDENTES

En caso de enfermedad o accidente dentro del Establecimiento, se actuará de acuerdo a lo señalado en el protocolo de accidente escolar. Anexado a este reglamento. La atención de accidentes escolares esta normada por el Decreto. Supremo N°313/72; incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.774 modificada por el N°41/85. Cubre los accidentes ocurridos durante la jornada de clases o durante el trayecto. El servicio Público de salud deberá otorgar las prestaciones necesarias en forma gratuita. Los alumnos deberán ser trasladados al Consultorio de Retiro para ser atendido con el formulario de Accidente Escolar dado por la Escuela.

5.4.- ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Está prohibido a los funcionarios del establecimiento administrar medicamentos o aguas de hierbas medicinales a los alumnos. Se recomienda a los padres que soliciten a su médico dosis y horarios de modo que los medicamentos puedan ser administrados por sus padres y de este modo ellos puedan controlar el cumplimiento de la prescripción médica.

5.5.- PROBLEMAS DE SALUD CONTAGIOSOS



En el caso de algún problema de salud contagioso es necesario tomar todas las precauciones con el objeto que el apoderado realice todas las gestiones para atender debidamente a su pupilo o pupila y resguardar así a los demás estudiantes de un posible contagio.

Las medidas adoptadas en estos casos, son las siguientes:

- El o la estudiante que este afectado con alguna enfermedad contagiosa (pediculosis, sarna, varicela, sarampión, resfrió, etc.) debe abstenerse de asistir a la escuela hasta que sea dado de alta por un facultativo o se compruebe que su problema se ha solucionado completamente. La enfermedad que tenga el estudiante es motivo de solidarizar y no de discriminar, es por ello que la situación debe ser tratada con cautela y prudencia.
- Su apoderado debe confirmar esta situación ante un especialista o facultativo, e iniciar el tratamiento requerido.
- El retorno a clases de él o la estudiante será autorizado luego de confirmar, personalmente en la Escuela, la ausencia del problema o según lo requiera la situación, presentando el certificado de facultativo.

5.6.- SEGURO ESCOLAR

El Decreto N°313, que regula los accidentes escolares expresa ; “los estudiantes que tengan la calidad de alumno regular de establecimientos fiscales o particulares dependiente del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Art.31 de la ley N° 16.774 por los accidentes que sufran durante sus estudios, que se establecen en el presente decreto” El alumno que sufra un accidente y quiera atención profesional medica haciendo uso del SEGURO ESCOLAR: será trasladado al consultorio de Retiro, se avisará de inmediato, telefónicamente o por otro medio , a la familia para que asista en citado recinto hospitalario. Los accidentes de trayecto (desde y hacia la escuela) también están cubiertos por el mismo seguro. Para obtener las garantías del Seguro Escolar, se deberá informar el accidente al Director dentro de las 24 horas siguientes de producido el accidente.

VI. ASISTENCIA, ATRASOS, PERMANENCIA, ENTRADA Y SALIDA DE LA ESCUELA.

6.1.- INASISTENCIA

Velar porque el alumno mantenga una asistencia regular requiere de un esfuerzo de alumnos, apoderados y profesores. El alumno que falta regularmente pierde la interacción social, la instrucción,



formación y discusión pedagógica que entrega la escuela. Cada profesor debe tomar la asistencia clase a clase y registrar en el libro de clases la ausencia de los alumnos. Este control se realiza en forma diaria. El alumno que supera el 15% de inasistencia, no podrá ser promovido de curso. Las inasistencias, independiente del curso, deberán ser justificadas personalmente por el apoderado al día siguiente a la ausencia.

6.2.- PUNTUALIDAD

La puntualidad desarrolla el sentido de responsabilidad y respeto por los compromisos, por lo que los alumnos deberán estar en el establecimiento a la hora indicada como inicio de cada jornada, así también respetar el ingreso a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes. Por tanto, la escuela adoptará las siguientes medidas para todos aquellos alumnos que lleguen atrasados a sus actividades escolares:

- Los alumnos ingresan a clases a las 08:30 hrs.
- Los alumnos que viajan en el recorrido de la micro rural están autorizados a ingresar tarde a la sala de clases, pero sin entorpecer el normal desarrollo de la clase.

6.3.- RETIRO DE ALUMNO DURANTE LA JORNADA DE CLASES

1. Solo se autorizará el retiro de los alumnos, cuando el apoderado sea quien lo retire.
2. El retiro del alumno lo hará personalmente su apoderado o un apoderado suplente en forma presencial, presentando carnet de identidad y dejando registro por escrito en el Libro de Retiro.
3. No se autorizará el retiro de ningún alumno vía agenda o vía telefónica.
4. Los alumnos solo podrán ser retirados de la escuela en horario de recreo para evitar interrumpir el desarrollo normal de la clase.

VII. DEL UNIFORME Y LA PRESENTACION PERSONAL

Los alumnos deberán usar correctamente el uniforme oficial de la escuela en todas las actividades formativas, programadas y contempladas dentro del Plan Anual. En aquellos casos particulares donde por razones estrictamente económicas, no tiene una parte del uniforme, debe el apoderado, dar aviso a



la Escuela, quien le dará las facilidades hasta que logre solucionar el problema. El no uso correcto del uniforme es tipificado como falta, por lo tanto será sancionado como tal.

7.1.- USO DEL UNIFORME DE LOS ALUMNOS.

El establecimiento cuenta sólo con uniforme deportivo, motivo por el cual los y las estudiantes pueden venir a la escuela usándolo todos los días

UNIFORME DEPORTIVO ALUMNAS Y ALUMNOS

- Pantalón buzo azul rey
- Polerón azul rey con aplicaciones grises e insignia de la Escuela
- Polera gris con cuello y mangas azul rey además de la insignia de la Escuela.
- Zapatillas de color adecuado para el uniforme, evitando los colores fosforescentes.

7.2.- PRESENTACION PERSONAL

No se permite el uso de pantalones pitillos dentro del uniforme, ya sea deportivo. El buzo deportivo debe utilizarse en las clases de Educación Física y salud, talleres extraescolares y/o también en el resto de las clases.

En el caso de las damas: peinado sencillo y ordenado, sin joyas ni adornos, uñas cortas, limpias y sin esmalte, falda de largo moderado. En el de los varones: pelo corto y formal sin que alcance el cuello de la camisa en su parte posterior y las patillas que no excedan su largo natural. Sin aros u otros adornos que correspondan al uniforme. Cualquier dificultad del alumno para usar determinada prenda del uniforme (por razones médicas u otras) debe ser planteada por el apoderado en entrevista con los docente. No se permite el uso de polerones o casacas que no pertenezcan al uniforme oficial. La persistencia del no cumplimiento de estos aspectos en más de tres oportunidades será considerada como una falta grave y será sancionada como lo indica este Reglamento.

7.3.- DE LOS ACCESORIOS

No está permitido el uso de accesorio como aros largos o colgantes vistosos, pulseras o pirsin.



En caso de pérdida de los accesorios la escuela no se hace responsable de la pérdida, es responsabilidad exclusiva del apoderado.

VIII. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

8.1 CONCEPTO

La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

8.2 ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un encargado de la Convivencia Escolar, quien deberá responsabilizarse de coordinar y ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

8.3 DIFICION DEL MATRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;



- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Se consideraran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
 - Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, Facebook, tweeter, aks, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
 - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
 - Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
 - Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetivos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
 - Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.



En el caso que sea decentado e identificado un caso de Maltrato, ya sea de niño a niño, de adulto a niño o de niño a adulto, nuestro establecimiento cuenta con un protocolo anexo a ese reglamento.

8.4 OBLIGACIONES DE DENUNCIA DE DELITOS

El Encargado del establecimiento y profesores denunciarán cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, la Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.-

IX. DE LA DISCIPLINA

9.1 DISCIPLINA

La disciplina es una actitud de vida que orienta el ejercicio y cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona. Por ende, las disposiciones disciplinarias que se establecen en este Reglamento tendrán por finalidad el desarrollo de una disciplina interior y de una personalidad equilibrada. Ese es el sentido de las siguientes normas básicas que deberán observar, desarrollar y cumplir los alumnos:

1. Llegar al establecimiento oportunamente antes del inicio de clases de la jornada que corresponda.
2. Asistir puntualmente a todas las clases y mantener una debida presentación personal.
3. Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores.
4. Cumplir oportuna y esmeradamente con las tareas y trabajos escolares.
5. Cuidar los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento.
6. Cumplir con sus obligaciones y compromisos escolares.
7. Respetar a sus compañeros y a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evitando acciones conocidas como: bullying, grunting (Art.2 y Art.5, Declaración Universal de Derechos Humanos).



8. Cuidar y respetar los bienes ajenos (Art. 17 Declaración Universal de los Derechos Humanos)
9. Ser veraz de palabra y de hecho.
10. Rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar.
11. Acatar las normas impartidas por la Dirección, profesores y para docentes.
12. Acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.
13. No ingerir ni aspirar dentro del establecimiento o e sus alrededores sustancias nocivas para la salud, tales como: cigarrillos, drogas, alcohol u otras.
14. No portar elementos punzantes, cortantes, contundentes o que se traduzcan en potencial amenaza.
15. El uso de objetos de valor, tales como: cámaras fotográficas de video, celulares, notebook u otros similares es de exclusiva responsabilidad del alumno y de su familia que le autorizo para traerlos a la escuela.
16. Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas. (at. 2-5-7 y 12, Declaración Universal de Derechos Humanos).
17. Se prohíbe comercializar todo tipo de artículos o productos de cualquier índole en salas, pasillos, baños o patios.
18. El uso de los TICs no podrán ser ocupados para fines ajenos las actividades netamente pedagógicas, quedando estrictamente prohibido: filmar, grabar, sacar fotografías, etc sin autorización de los docentes o asistente de la educación a cargo del curso.

X- DE LAS FALTAS, MEDIAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

10.1.- ACCIONES DE PREVENCION Y MONITOREO PARA MOTIVAR UNA MEJORA CONDUCTUAL.

La escuela dispone de estrategias preventivas para el manejo de las dificultades conductuales y/o académicas, informadas especialmente en entrevistas. La entrevista tiene por objetivo informar y



analizar en conjunto (alumno, apoderado y profesor) la situación actual y definir acuerdos para ayudar al alumno.

Se registra en libro de clases el objetivo de la entrevista y los acuerdos sobre las acciones a seguir. Este registro lo firman las personas que participan en la entrevista.

Entre estas estrategias especializadas cabe destacar las siguientes:

10.1.2 DIALOGO PERSONAL O GRUPAL PEDAGOGICO CORRECTIVO

Sera será practicada por el Director, Docentes, ante faltas leves en el comportamiento o actitudes, y estimada como medida suficiente para lograr la comprensión d dicha falta y su rectificación. Este dialogo con el alumno (s) debe quedar registrado por escrito en hoja registro de entrevista y archivado en s respectiva carpeta.

10.1.3 ARBITRAJE

Mecanismo de resolución de conflictos en el que una autoridad de la escuela (Director, profesor, etc) dirige un dialogo entre las partes que tiene el objetivo de resolver el problema. Los estudiantes se someten a la resolución del árbitro, en donde ambas partes otorgan su opinión. Esto garantiza una resolución justa y equilibrada del conflicto. Este proceso debe quedar registrado en el libro de clases.

10.1.4 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

Estrategia preventiva que consiste en acompañar y dar seguimiento al rendimiento y/o conducta de aquellos alumnos que presentan dificultades. Apoderados, alumno y profesor jefe se reúnen, como mínimo una vez al mes, para evaluar el desempeño del alumno. Esta entrevista debe quedar registrada en el libro de clases.

10.1.5 DE LAS FALTAS Y SU CALIFICACION

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela, considera diversos tipos de faltas, las que se aplicaran dependiendo del ciclo que se encuentre cursando el alumno.

SERAN FALTAS LEVES:

- Correr y gritar en los pasillos cuando se dirigen a biblioteca, actos cívicos y al término de la jornada.



- Ingerir alimentos en clases, excepto líquidos.
- Hacer ingreso a la sala de clases en forma desordenada.
- Sentarse sobre las mesas o poner los pies sobre las sillas.
- Utilizar cualquier tipo de aparato tecnológico (celulares, tablets, laptops, etc.) sin previa autorización del profesor.
- Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- No cumplir con sus materiales (cuadernos, libros, etc.)
- No cumplir con su uniforme institucional y con las condiciones higiénicas básicas.

SERAN FALTAS MENOS GRAVES

- La reiteración de cualquier falta leve (más de tres veces)
- Ensuciar la sala con papeles, desperdicios, otros
- Llegar atrasado, reiteradamente.
- Cometer desorden en la sala de clases.
- Conversar en forma reiterada en clases sin autorización, interrumpiendo normal desarrollo.
- Desatender las indicaciones del Docente en clases.
- Usar para fines no educativos el recurso de internet que proporciona la escuela.
- Complicidad o encubrimiento de actos deshonestos.
- Provocar daño o destrucción por negligencia en el mobiliario, útiles y libros de la escuela o de sus compañeros, así como de su uniforme.

SERAN FALTAS GRAVES

- Saltar cercos de la escuela para salir o entrar



- Desobedecer las órdenes impartidas por Docentes, Director o por cualquier otro funcionario de la escuela.
- Proferir groserías insultos, eructar intencionalmente, hacer gestos groseros o amenazantes dentro de la escuela y/o de la sala de clases.
- Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o, psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos.
- Retirarse del establecimiento durante la jornada de clases sin autorización.
- Traer videos, revistas u objetos pornográficos al establecimiento.
- Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, mora, intelectual, espiritual o físico de otro compañero.
- Realizar bromas que atenten con la integridad física o moral de compañeros y o funcionarios del establecimiento.
- Abrir y tomar objetos personales de las mochilas de compañeros o de los bolsos o carteras de los docentes, ya sea, colaciones, materiales, etc.
- Hacer mal uso de los baños y sus implementos.

SERAN FALTAS GRAVISIMAS

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico o cualquier otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medio cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.



- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Faltar el respeto a un funcionario de la escuela, cualquiera sea su función.
- Pelear con un compañero a golpes o con insultos, provocando lesiones físicas o psicológicas.
- Falsificar, modificar o adulterar de cualquier forma los libros de clases, archivos digitales, evaluación, comunicaciones de los profesores o apoderados y firmas del apoderado.
- Dañar físicamente a un compañero o compañera utilizando arma blanca o de fuego.
- Producir temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada u en otros derechos fundamentales a cualquier compañero, produciéndose esto en forma reiterada y ejerciendo asimetría de poder.

XI.- DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS

- Los estudiantes implicados tendrán derecho a ser escuchados con el fin de aplicar las normas de modo responsable y justo. Al mismo tiempo, se informará a quién corresponda: estudiantes, apoderados involucrados, profesores y Dirección de la escuela.
- Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma sanción.
- Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, su edad, contexto y motivación antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del estudiante y, teniendo presente que, cualquier medida correctiva antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.
- Los estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la sanción que corresponda y la reparación de la falta.



- El profesor encargado de Convivencia Escolar, supervisará el cumplimiento de estas sanciones, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.

XII.- LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

- Las disposiciones formativas tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y además, su aplicación guardará una proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta a dichas disposiciones. La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión a los(las) estudiantes de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a que éstos(as) acepten el orden y la disciplina y se comporten de acuerdo a la normativa de la escuela.
- Se aplicarán medidas disciplinarias al estudiante que transgreda las normas del Reglamento vigente en la escuela. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad de los estudiantes.

Es por ello que, en todo momento y situación, la aplicación por parte de algún integrante de la escuela de cualquier medida debe considerar que:

1. Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
2. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
3. Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del estudiante, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
4. La imposición de las correcciones previstas en estas normas, respetarán la proporcionalidad con la conducta del (la) estudiante y deberá contribuir al mejor desarrollo de su proceso educativo.
5. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del (la) estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o tutores legales del (la) estudiante o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.



- Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas del presente reglamento, deben tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos constitucionales, a la integridad física y psíquica del estudiante y los derechos del resto de los estudiantes, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Se consideran debiendo tener presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias, será resuelta por la encargada del establecimiento contando con las asesorías que este estamento considere necesarias, siempre bajo los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, y en línea con el Proyecto Educativo del Establecimiento.

XIII.- DE LAS SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA

- Las sanciones para ser formativas, reparadoras y efectivas, deben ser coherentes con la falta y se aplicarán dejando la constancia respectiva de la conducta inadecuada y, por otra parte, realizando la reparación acordada, la cual permitirá tomar conciencia de lo realizado, mediante acciones concretas propositivas.
- Modelos de acciones reparatorias con estas características:
 - 1.- Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la Comunidad Educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Ordenar o limpiar algún espacio de la escuela como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, entre otros.
 - 2.- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; clasificar textos en biblioteca según su contenido; apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
 - 3.- Consideración de instancias reparatorias: Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los estudiantes; entre otras, se pueden mencionar.



a) Medidas de reparación del daño causado: En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

El punto de partida de toda medida de reparación es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo mediada por un adulto. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, ya que la obligatoriedad la hace perder su sentido, el cual es la responsabilización del acto.

Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado

b) Servicios en beneficio de la comunidad: Implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en hermosear dependencias de la escuela, arreglar algunos sectores o lugares, asear determinadas salas, o similares.

XIV.- DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES

Deben ser pertinentes a la gravedad de la infracción, y resguardando el interés superior del niño, y corresponden a las siguientes:

- 1.- Conversación del profesor jefe o de asignatura con el alumno(a)
- 2.- Entrevista del profesor jefe o profesor de asignatura, con el alumno(a), dejando el debido registro en el libro de clases.
- 3.- Entrevista del profesor con el apoderado y el alumno, dejando registro en el libro de clases.
- 4.- Cuando ninguna de las medidas indicadas en los puntos anteriores fuesen efectivas, el establecimiento informará al apoderado de posible apoyo de especialistas del DAEM al establecimiento.



XV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

15.1 NORMAS GENERALES

El control de la disciplina de la escuela y la aplicación de las medidas disciplinarias estará a cargo del Director, que queda facultada para administrar y arbitrar tomar todas las medidas incluidas en este Reglamento Interno. No se pueden aplicar otras medidas disciplinarias que las contempladas en este Reglamento Interno.

15.2 DE LAS SANCIONES

15.2.1 AMONESTACION POR ESCRITO

De no haber logrado comprensión y rectificación de una falta leve de parte del alumno se aplicara amonestación por escrito la que será aplicada por el Director y Docentes, y será registrada en el Libro de Clases ya sea en la hoja de vida del alumno o en los registros generales.

15.2.2 TRABAJO COMUNITARIO

El objetivo es reforzar hábitos y promover una actitud reflexiva ante su propio comportamiento y proceder. Se realiza fuera del horario normal de clases, en la tarde, conforme al día de la semana que planifique cada Docente.

Son ejemplos de trabajos comunitarios:

- a) Recoger papeles en la sala, patio, antejardín, etc.
- b) Ordenar mobiliario, material de trabajo, etc.
- c) Colaborar en la mantención de infraestructura o mobiliario
- d) Colaborar con docentes en actividades académicas.
- e) Otros de similar naturaleza que se determine entre el alumno y el docente.

15.2.3 SUSPENSION TEMPORAL

La suspensión impide al alumno ingresar a la escuela o participar en las actividades organizadas por la escuela en el periodo determinado. Durante la suspensión los alumnos no pueden usar el uniforme de



la escuela. La suspensión solo se aplica de lunes a viernes, y en caso de suspensión por más de un día, por días corridos, considerándose el día lunes como siguientes al viernes. Una vez cumplida la suspensión, el alumno debe presentarse al día hábil siguiente donde el Director, acompañado de su apoderado.

Mientras esto no ocurra el alumno estará impedido de reincorporarse a clases y se mantendrá como suspendido.

15.2.4 CONDICIONALIDAD SIMPLE Y EXTREMA

En situación de condicionalidad simple y condicionalidad extrema ingresan aquellos alumnos que han incumplido reiteradamente con el Reglamento Interno.

Un alumno ingresa a situación de condicionalidad simple y condicionalidad extrema cuando:

- a) Condicionalidad simple: acumula 2 suspensiones.
- b) Condicionalidad extrema: encontrándose en condicionalidad simple incurre en una suspensión.
- c) Cometer una falta gravísima.

15.2.5 PLAN DE INTERVENCION

Se genera un “Plan de Intervención” una vez el alumno (a) se encuentren en una condicionalidad simple y extrema. Este Plan será elaborado por los profesores y el Encargado de Convivencia Escolar, de acuerdo a los antecedentes registrados en el Libro de Clases y en su hoja de vida para detallar acuerdos y fechas de control, con el objetivo de ayudar al alumno a revertir esta situación. Este Protocolo, que contendrá el compromiso del alumno de mejorar su conducta inadecuada y del apoderado, de colaborar con él en este intento, deberá ser suscrito por el alumno y su apoderado, y por el Profesor encargado de convivencia escolar.

15.3 DE LAS SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS

Las conductas inadecuadas se sancionaran con las medidas disciplinarias que se indica en la siguiente tabla:

TRABAJO COMUNITARIO: por acumulación de 4 anotaciones leves.



SUSPENSION TEMPORAL: 2 días de suspensión por cada falta grave.

CONDICIONALIDAD: acumulación de 3 suspensiones. Encontrándose en condicionalidad simple incurre en una suspensión (extrema). Cometer una falta gravísima.

15.3.1 NO RENOVACION DE MATRICULA Y/O EXPULSION:

Cancelación de matrícula o expulsión:

La cancelación de la matrícula y/o expulsión, se produce en los casos en que, ya sea el estudiante o la familia, no cumple con los acuerdos estipulados con la escuela; si al finalizar el año escolar el estudiante no supera los compromisos adquiridos y no hay un cambio conductual positivo, después de agotadas todas las instancias de apoyo, será causal para no renovar la matrícula para el año siguiente. La no renovación de matrícula además es aplicada por la dirección de la escuela con consulta al Consejo Escolar, comité de sana convivencia, y otros estamentos que se estime pertinente. El encargado de informar al padre, madre y/o apoderado de dicha situación es la encargada del establecimiento.

Si el estudiante, una vez informado su apoderado de la no renovación de matrícula, persiste con conductas tipificadas como graves y gravísimas que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar, el comité de sana convivencia determinará la posible expulsión del estudiante.

Se dan por incorporados todos los aspectos contemplados en la Ley N° 21.128 de 2018, Aula Segura.

Procedimiento para cancelación de matrícula y/o expulsión:

- Se notificará al apoderado por escrito en entrevista presencial, citada por la Dirección.
- El apoderado, tendrá un plazo igual a 10 días hábiles para apelar a la medida impuesta.
- En el caso de apelación, el encargado del establecimiento, notificará por escrito al apoderado de este resultado.
- Se deberá velar por el respeto de los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- El apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de un plazo máximo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quién resolverá previa consulta al Consejo escolar, el que deberá pronunciarse por escrito



- Los antecedentes del caso serán informados a la Superintendencia de Educación, conforme a los procedimientos establecidos por este organismo, para lo cual la escuela dispondrá de cinco días hábiles.

15.4 DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones de Trabajo comunitario y suspensión temporal, serán aplicable por el Director. La condicionalidad simple y extrema por acuerdo del Consejo de Profesores y la encargada del establecimiento. La inhabilitación para obtener matrícula el siguiente año académico será aplicada por el Consejo de Profesores y la encargada del establecimiento.

La sanción de cancelación de matrícula será aplicada por la, en base al informe que el Consejo de Profesores proporcione, más los antecedentes de la investigación sumaria, informe concluyente y otros antecedentes pertinentes para resolver.

15.5 DE LAS INVESTIGACIONES

Una Investigación se realiza cada vez que la escuela determine que es necesario aclarar los hechos acontecidos, ya sea por solicitud de una de las partes o por disposición del establecimiento. Todo lo relacionado con la investigación deberá registrarse por escrito y ser firmados por los involucrados.

El encargado de la Investigación, ya sea el Director o el Encargado de Convivencia Escolar, está facultado para reunir los antecedentes e indagar todas las evidencias que le permitan establecer los hechos; entre sus facultades se encuentran citar y tomar declaración a los involucrados y testigos de acuerdo a los antecedentes, en tal caso, los citados están obligados a concurrir.

Al término de la investigación se emitirá un Informe Concluyente, por parte del encargado de la investigación, el que será remitido a la Dirección de la Escuela.

15.6 SOLICITUD DE APELACION

Esta solicitud procede en caso de desacuerdo de una de las partes, con la resolución de la sanción determinada por la escuela. Luego de haberse emitido la resolución las partes disponen de 5 días hábiles para apelar, mediante una carta formal dirigida al Director del Establecimiento, donde debe aportar evidencias que justifiquen las razones del porqué de su desacuerdo.



XVI.- TECNICAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

De la negociación:

El funcionario que presencia un conflicto debe realizar las siguientes acciones:

Las partes implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido. Cada uno expone su punto de vista, motivos o sentimientos ocurridos en el caso en cuestión, se escucha el planteamiento del otro. Llegan juntos a acuerdos reparatorio. En la sección Observaciones Generales del leccionario se registra la técnica de negociación.

De la mediación:

De no llegar a acuerdo reparatorio, un tercer mediador: el profesor tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a reflexionar y asumir sus responsabilidades y llegar juntos a acuerdo reparador.

Del arbitraje:

De no ser resuelto el conflicto, debe intervenir un tercero, siendo la Inspectora o el Director. Quiénes, actúan como árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes, definen una salida y/o solución al conflicto. La/s persona/s en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

XVII. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS (AS)

17.1 LOS ALUMNOS (AS) TENDRAN DERECHO A:

1. Recibir una Educación Integral que les permita desarrollarse como ser humano individual, trascendente y social.
2. Recibir un trato igualitario y respetuoso, de parte de sus compañeros, docentes, personal administrativo y auxiliar.
3. Expresar su opinión, respetuosamente en las instancias que correspondan.
4. Ser informado respecto de las normas que reglamentan su rol de estudiante.



5. Ser elegido y/o elegir a sus representantes en los organismos donde tenga participación-
6. Conocer sus calificaciones y registro de observaciones con la debida oportunidad.
7. Obtener la tramitación oficial y oportuna de su documentación escolar.
8. A no ser discriminados arbitrariamente.
9. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
10. A expresar su opinión y a ser escuchado.
11. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico.
12. A participar de la vida cultural, deportiva y recreativa de la escuela.

17.2 LOS ALUMNOS (AS) TENDRAN LA OBLIGACION DE:

1. De asistir a la escuela con la actitud de un estudiante del perfil exigido por la Escuela San Ramón: responsable, no violento, dedicado a aprender y con disciplina a la hora de las clases.
2. Presentarse a clases, con sus cuadernos al día y con todos los materiales solicitados por el o los profesores.
3. Asistir regularmente a clases y rendir sus evaluaciones cuando lo estipula el profesor, a través del calendario de pruebas y trabajos o cuando lo informa verbalmente. Si por alguna razón muy justificada falta una de ellas debe preocuparse de rendirla en los plazos que establece el Reglamento de Evaluación y Promoción.
4. Mantener una disciplina y orden que permita el normal funcionamiento de la escuela y especialmente el normal desarrollo de una clase.
5. No agredir a nadie, ni verbal ni físicamente; todo conflicto en él se resuelve vía dialogo.
6. Informar a su Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar o al Director, cualquier acto que ponga en riesgo su integridad física, psicológica o sexual.



7. Relacionarse armoniosamente con todas las personas de la escuela, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y en caso de diferencias, estas siempre se resolverán por la vida del dialogo.
8. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo en sus capacidades.
9. Adherir y convivir basado en los valores institucionales, los que estimulan y promueven la sana convivencia.
10. Cooperar y colaborar en mejorar la Convivencia Escolar.
11. Cuidar la infraestructura de la escuela.
12. Respetar el PEI y este Reglamento.

XVIII. DE LA DISTINCION

Con el fin de incentivar a los alumnos a obtener logros académicos y personales, además de motivarlos a tener una conducta adecuada con el proceso de enseñanza aprendizaje y de acuerdo a los parámetros de la escuela, esta ha estimado necesario entregar en tres oportunidades distinciones a sus alumnos: al finalizar el primer semestre y al finalizar el año escolar. Las distinciones que se otorgaran serán:

- Mejor rendimiento
- Dedicación y constancia
- Mejor compañero

18.1 MEJOR RENDIMIENTO

Es la distinción que se otorga al alumno(a) que obtenga el mejor promedio general de su curso. Evidentemente que este desarrollo de excelencia académica debe estar avalado por un buen desempeño disciplinario.



18.2 MEJOR COMPAÑERO

Es la distinción que se otorga al alumno(a) que, por votación de sus propios compañeros se haga acreedor a tal nominación, no obstante, no podrán nominarse aquellos compañero con condicionalidad extrema o con caducidad de matrícula.

18.3 DEDICACION Y CONSTANCIA

Es la distinción que se otorga al alumno(a) que, sin tener necesariamente altas calificaciones, demuestre en su proceso de aprendizaje responsabilidad y compromiso permanente, con buen comportamiento.

XIX. DE LA RELACION DEL ESTABLECIMIENTO CON LOS PADRES Y APODERADOS

Los Pares y Apoderados son parte importante de la comunidad educativa ya que deben participar en forma activa y protagónica en la formación de sus hijos. La escuela reconoce en ellos a los primeros formadores y por tanto, el perfil que se requiere de ellos es el alto compromiso con la formación de sus niños (as). Los padres se organizan y canalizan inquietudes a través del Centro General de Padres, entidad democrática que se relaciona directamente con la Dirección de la escuela.

De la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados emana un integrante para participar del Comité de Convivencia Escolar y el Presidente o Tesorero del Centro de Padres es uno de los integrantes del Consejo Escolar.

19.1 DERECHOS DE LOS PADRES

- * Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento y velar por el cumplimiento de sus normas.
- * Conocer los problemas disciplinarios que manifiestan sus hijos.
- * Ser informados, periódicamente, de los resultados académicos de sus hijos (as).
- * Ser atendidos por el Profesor Jefe en los horarios de atención de apoderados.
- * Solicitar entrevista, con el Profesor de cualquier subsector para aclarar dudas o problemas respecto de rendimiento, disciplina u otra situación.
- * Conocer y firmar los instrumentos de evaluación que fueron aplicados en las distintas asignaturas.



- * Presentar peticiones y sugerencias a la escuela, en tono respetuoso y conveniente, destinadas a mejorar aspectos del proceso educativo de los alumnos.

Ser avisado oportunamente (mes de noviembre) de la condicionalidad extrema o cancelación de matrícula de su hijo(a) para el año siguiente.

19.2 DEBERES DE LOS PADRES

- * Adherir al Proyecto Educativo de la Escuela Amanda Benavente
- * Asistir a las reuniones de microcentro cuando corresponda y a las citaciones que los directivos realicen.
- * Preocuparse del rendimiento escolar y de la disciplina de su hijo.
- * Proveer de todos los materiales educativos que el proceso formativo le exige.
- * Justificar personalmente las inasistencias a clases o pruebas de su hijo y la ausencia esporádica a reuniones de Centro de Padres o de curso.
- * Asistir a entrevista con Profesor Jefe cada vez que sea citado.
- * No ingresar a las salas de clases o a los pasillos adyacentes a ellas, para ningún tipo de situación puntual. Siempre debe presentarse en portería de la escuela.
- * Informar oportunamente al Profesor Jefe de las situaciones especiales de su pupilo acreditando certificados médicos y/o informes para una evaluación diferenciada.

19.3 SON CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVES DE LOS APODERADOS

- * La deshonestidad, entendida como la acción que permite falsear información y/o utilizar la escuela para conseguir beneficios personales.
- * No asistir a las entrevistas, en primera, segunda y tercera instancia para analizar rendimiento o situación conductual gravísima, ya sea de un docente y/o Dirección, esta falta será causal de condicionalidad.
- * La falta de respeto hacia algún miembro de la comunidad escolar: alumnos, profesores, personal administrativo y auxiliar. Esto podría ser causal de condicionalidad de su pupilo.



- * Mantener una actitud negativa de las directrices administrativas y procesos pedagógicos de la escuela, al punto de interrumpir el normal funcionamiento de la escuela.
- * No adherir al Proyecto Educativo y faltar a los compromisos contraídos en el momento de ingreso a la escuela.

19.4 SANCION AL COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DE LOS PADRES O APODERADOS

Cuando los padres o apoderados, como miembros de la comunidad educativa de la Escuela Amanda Benavente, no cumplan con los compromisos contraídos y no colaboren en la formación integral de sus hijos, y por el contrario, apoyen y respalden el comportamiento de ellos, en contravención con los Reglamentos de la Escuela y su Proyecto Educativo, que al ingresar dijo apoyar y compartir, será planteado por la Dirección de la escuela al Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe para que se analice la situación que atenta contra lo establecido y se pida el cambio inmediato del apoderado.

XX. DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

Este Reglamento está en permanente construcción. Cualquier situación no prevista o no considerada en el presente Reglamento de Convivencia, será estudiada por el Director y el Encargado de Convivencia Escolar de la Escuela. Siendo el Director la máxima autoridad del establecimiento, quien determinara la última instancia e interpretación de aquello que este en duda.



PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES



EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES

A. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al encargado de convivencia escolar de la escuela, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

El docente que tome conocimiento de que un apoderado este incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno(a), deberá informar al encargado de convivencia escolar de manera verbal o escrita.

Asimismo, cualquier alumno(a) u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno(a) en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos al encargado de Convivencia Escolar en forma oral o escrita.

En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o alumno(a), deberá informar por escrito al encargado de convivencia escolar.

Se sugiere, como procedimiento, en caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar:

- Frente a una situación de carácter leve, el asistente de la educación perjudicado intentará solucionar el conflicto, pero el encargado(a) de convivencia será el responsable de abordar y mediar la situación.

Frente a una situación de carácter leve, el profesor(a) perjudicado intentará solucionar el conflicto señalando al apoderado(a) la falta y una alternativa positiva. De no ser posible la intervención en ese momento, el profesor deberá citar a entrevista al apoderado en búsqueda de una solución satisfactoria para ambas partes.

- Frente a una situación de carácter grave según el reglamento de convivencia, tanto docentes como asistentes de la educación deberán derivar al encargado(a) de convivencia la situación, quien en



conjunto con el profesor(a) el encargado del establecimiento, establecerán la aplicación de protocolos de sanciones, tales como carta de condicionalidad o cambio de apoderado.

- Frente a una situación en donde el apoderado cometa una falta muy grave en contra de un funcionario(a), el o los funcionarios presentes deberán despejar el lugar de niños que se encuentren presentes. A continuación, se deberá llamar a carabineros y sólo si la integridad de los funcionarios se ve comprometida, se debiese registrar de manera audiovisual la situación problemática.

Es deber de todo funcionario de la escuela hacer un llamado a la calma siendo éste su objetivo principal, evitando caer en confrontar al apoderado agresor.

Paralelamente, se debe informar al encargado(a) de convivencia escolar de la situación, quien deberá hacerse responsable de la ejecución del procedimiento.

Se deberá buscar figura idónea que contenga, emocionalmente, al funcionario agredido, en un lugar privado.

Una vez finalizada la situación de riesgo, se deberán aplicar protocolos correspondientes a denunciar la situación a las instituciones gubernamentales competentes, junto con la aplicación de protocolos de sanción.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones el encargado de convivencia escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director del establecimiento y comenzar la investigación interna. Para efectos de la aplicación de sanciones, el encargado de convivencia escolar, deberá presentar una propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias.

Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente, será el encargado del establecimiento, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

En caso de agresiones físicas a menores de edad, el encargado del establecimiento de la escuela y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya



sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

En caso de los profesores(as), asistentes de la educación agredidos, el Sostenedor, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A
AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**



DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Establecimiento educacional debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran situaciones de autoflagelación de estudiantes en la Escuela, se deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los alumnos, cuando estas contingencias se presente.

Descripción

Frente a situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en sala de clases y/o recreos, o bien llega desde su hogar, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

1.- Sospecha de que el alumno(a) pueda estar cortándose (autoflagelación): Quien observe la situación (ya sea profesor o la encargada de la escuela) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el alumno (entrevista). Si del relato se recoge que efectivamente hay cortes, se le informará al alumno(a) que el establecimiento educacional está obligado a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad se ve en riesgo.

Por el contrario, si luego de entrevistarse con el alumno(a) no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.

2.- Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): se realizará la derivación al encargado de convivencia y derivación externa al apoderado(a) del alumno(a). Una vez notificado el apoderado(a) se pedirá la firma que avale que fue informado(a) y que solicitará o no la hora correspondiente a especialista en institución de salud correspondiente (psicólogo, psiquiatra, consultorio, Cesfam, etc.).

3.- Cortes con herida expuesta: Quien reconoce el hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al alumno(a), donde se encuentre ya sea, el encargado del establecimiento, profesor, asistente, auxiliar



u otro profesional de la escuela, brindar primeros auxilios, dar aviso a ambulancia para ser trasladado al Hospital más cercano (131), así como también a familiares correspondientes.

En caso de que los familiares no puedan acompañar al alumno(a), un representante del establecimiento educacional se encargará de escoltarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.

Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, se solicite por vía formal desde dirección la retroalimentación respectiva del caso del alumno (derivaciones pertinentes, horas de atención médicas, farmacoterapia) en las situaciones que se detallan en el segundo y tercer punto, con el objeto de coordinar las medidas sugeridas por el profesional médico y/o de salud mental, con el equipo psicosocial del establecimiento.

De igual manera, se informará, al Tribunal de Familia sobre situación ocurrida para prevenir riesgos mayores que atenten contra la integridad del estudiante.



PROTOCOLO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR



ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR

El Establecimiento educacional debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran accidentes u alumnos presentes malestares u otros problemas de salud, la Escuela deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los alumnos, cuando estas contingencias se presente.

I.- CUESTIONES GENERALES:

- Se debe tener presente que todos los estudiantes, están cubiertos por el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la escuela.
- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo de accidentes escolares será del adulto a cargo del estudiante en el establecimiento y el encargado de la escuela.
- En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al adulto a su cargo en caso de que su salud se lo permita.
- El establecimiento, NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.

II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

El adulto a cargo del alumno accidentado deberá de inmediato auxiliar al estudiante, en los siguientes términos:

- 1.- En caso de enfermedad o malestar del alumno: Este será llevado a la Dirección. Importante recordar que la escuela NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento, por el riesgo de reacciones alérgicas y por ser facultad médica.



En caso de que el estudiante comunique al adulto a su cargo que siente malestar en su salud. Se gestionará con la Dirección, el contactar al apoderado para que retire al menor.

Cabe señalar si el apoderado en forma reiterada falta a su responsabilidad, no se presenta ni se comunica con el establecimiento, se debe informar al Tribunal de Familia, por negligencia parental, donde se vulnera el derecho del menor.

2.- Accidente de Trayecto: El estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia (Hospital de Parral) y dar aviso allí que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar a la escuela, para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla posteriormente en unidad de urgencia del Hospital. (Se requiere de dos testigos con su RUN correspondiente). Si llega al establecimiento, se activará protocolo con documentación de respaldo y se informara al apoderado para que lo acompañe o bien por un familiar adulto responsable autorizado por el apoderado quien lo llevará al Hospital.

3.- En caso de accidente al interior del establecimiento:

PASO 1: Frente a cualquier accidente, por mínimo que parezca, debe ser denunciado y trasladado el estudiante en forma inmediata al Hospital, única entidad encargada de otorgar las prestaciones médicas del Seguro Escolar.

PASO 2: Avisar a los padres y/o apoderados del estudiante accidentado, para que éste concurra al establecimiento y se haga cargo de su pupilo, en razón a la tardanza con que a veces son atendidos. El estudiante debe ser acompañado (a), por su apoderado o persona autorizada por el apoderado, portando el Formulario de declaración individual de Accidente Escolar.

Se sugiere tener formulario pre-llenado con datos básicos de la escuela.

PASO 3: Entrevistar a padres y /o apoderado del estudiante lesionado, para recabar antecedentes sobre situación actual salud y poder informar de posible tratamiento.

Así el establecimiento estará atento a evolución de estudiante accidentado y podrá tomar las medidas pertinentes a su desempeño académico.

Se deja constancia de los antecedentes del alumno en Libro de clases.



PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE



ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.370 General de Educación, Art. 16 letra D, señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Y Art. 10, donde establece que: "...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos."

¿Qué se entiende por maltrato de un adulto a un estudiante?

Son aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un(a) estudiante, que atenta contra su dignidad o que arriesga su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras. Cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. N°28 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. N°5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. N° 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones.

En ellos se establece:

La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño.

¿Qué pueden hacer los estudiantes y apoderados frente a este tipo de situaciones?

Informar de la situación al encargado de convivencia escolar.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones el encargado de convivencia escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, comenzar la investigación interna.



En caso de agresiones físicas, a menores de edad, el encargado del establecimiento y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos:

Los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al encargado del establecimiento y si es necesario al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los alumnos(as) de conductas abusivas.

En el reglamento de convivencia escolar queda estipulado, explícitamente, que agredir verbal y/o físicamente o difamar, bajo cualquier circunstancia o medio, a algún integrante de nuestra comunidad educativa, sean ellos alumno(as), padres, apoderados o personal de la escuela, corresponde a una falta MUY GRAVE.

Dentro de las obligaciones del trabajador, en el reglamento interno de orden higiene y seguridad de la escuela, se estipula que:

a) Artículo

- El uso de un lenguaje ofensivo o abusivo en el que predomine el grito, la humillación y/o el desprecio hacia el niño(a).
- El uso de medidas correctivas que impliquen algún tipo de castigo físico como golpes, empujones, heridas y otras de las mismas características, por más mínimas que éstas parezcan.
- Permitir, incentivar, coaccionar o forzar al alumno (a) a participar de conductas delictivas, abusivas o que atenten contra la seguridad personal.
- Los actos que denigren, menosprecien, discriminen o lastimen la integridad física y psicológica del alumno(a).
- Las actitudes que impidan el libre ejercicio de los derechos fundamentales del alumno(a) (protocolo abuso infantil).



**PROTOCLO DE ACCION EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y/O
ALCOHOL EN ESTUDIANTES**



DE ACCION EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL EN ESTUDIANTES

El consumo de Drogas y alcohol en los adolescentes cada vez ha ido en aumento a nivel mundial. Nuestro país no está al margen de esto; por lo que nuestro deber como Escuela, es saber actuar ante situaciones que puedan afectar irreparablemente la salud y el futuro de nuestros estudiantes. Es por esto que se hace imprescindible poder contar con un Protocolo de Acción que pueda estar en conocimiento de todos los Miembros de la Comunidad educativa; el que deberá ser puesto en práctica ante cualquier situación descrita en el presente texto.

Consumo de alcohol y otras drogas.

Muchos jóvenes que beben solo los fines de semana piensan que mientras no se conviertan en alcohólicos típicos, las consecuencias de beber frecuentemente y en altas dosis no son tan alarmantes o preocupantes, pero los estragos del alcohol pueden ser graves y muchas veces con consecuencias irreversibles. El alcoholismo es una enfermedad crónica, progresiva y a menudo mortal. Por eso, se hace necesario enseñar a los jóvenes los problemas que pueden tener por consumir alcohol aunque no sean bebedores habituales.

Las causas del consumo de alcohol en los jóvenes son varias:

- Para sentirse bien.
- Para descansar y olvidar el estrés.
- Para escapar de la rutina y sus problemas diarios.
- Porque les gusta el sabor de las bebidas alcohólicas.
- Para estar más a gusto en fiestas.
- Para ser parte del grupo y que no le marginen por no beber.
- Para emborracharse y pasarlo bien.

Es por esto que la continua educación tanto en casa como en el establecimiento es imprescindible para evitar lamentables e irreparables consecuencias.



Pero hoy, no solamente el alcohol es el que puede estar presente en los niños y adolescentes; las drogas como tales se han visto en aumento en su consumo.

Las adicciones presentan efectos severos, los más graves incluyen una mayor frecuencia del corazón, edema pulmonar, hipertensión arterial, fiebre, hemorragias internas y fallos renales. Existen estudios que indican que producen daños cerebrales.

Por supuesto, las adicciones también implican dependencia física y psicológica; ya que si la persona no consume o no toma su dosis diaria, el sujeto comienza con una serie de síntomas fisiológicos como por ejemplo dolor estomacal, temblor de manos; y síntomas psicológicos como es la ira y la angustia. Estos dos síntomas constituyen lo que es la dependencia a las drogas.

Existen muchos ejemplos para hacer evidente el peligro social que representan las drogas, y que permiten afirmar con absoluta certeza que, por un lado la sociedad está jugando un papel protagónico en la influencia sobre los adolescentes, y por el otro que es la misma sociedad quien con su apatía discrimina y humilla a los adolescentes que necesitan de su apoyo y limitan en sus capacidades para desarrollarse íntegramente.

Objetivos del Protocolo.

- A.- Fomentar la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de la Escuela.
- B.-Amonestar cualquier conducta de consumo de alcohol y drogas y comunicar al apoderado.
- C.- Denunciar a las autoridades legales competentes, cualquier aviso, denuncia o práctica de consumo de alcohol y drogas.
- E.- Fomentar entre los alumnos la denuncia de casos de consumo de alcohol y drogas.
- F.-Trabajar en conjunto con Padres, Docentes y Directivos.
- G. Detectar casos de consumo de drogas y/o alcohol.

Protocolo de acción.

- I.- Estudiante en estado de ebriedad y/o bajo las influencias de las drogas en las dependencias del Establecimiento.



El Funcionario del Establecimiento, dará aviso inmediato de la situación problema a la Dirección del establecimiento.

Funcionario deberá dejar por escrito en Libro de Clases la situación ocurrida con el estudiante: es necesario dejar constancia escrita de lo ocurrido de forma detallada.

Se llevará un proceso de investigación por parte del Encargado de Convivencia Escolar.

Entrevista inmediata con el Apoderado: la Dirección mantendrá reunión inmediata con el Apoderado para informar la situación ocurrida.

Si se confirma la falta extremadamente grave se aplicará la Condicionalidad de Matrícula inmediata por parte de la Dirección: Por la gravedad del hecho se sancionará con la Condicionalidad de Matrícula, la que no podrá revertirse sin la autorización de la Dirección del Establecimiento.

Se procederá cuando corresponda, a realizar la denuncia a la Justicia: En caso de cometerse un delito, se realizará la denuncia respectiva.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la PDI, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

Medida reparatoria: intervendrá de ser necesario, a solicitud de la Dirección, el equipo psicosocial, brindando el apoyo que sea necesario.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABUSO SEXUAL



DE ACTUACIÓN ANTE ABUSO SEXUAL

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo niños y niñas son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.

I.- OBJETIVOS

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de la escuela.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior de la escuela que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Coordinadores, Docentes, etcétera).

II. Protocolo de Acción frente al Abuso Sexual Infantil:



1.- Responsabilidad de la escuela

Las principales responsabilidades de los encargados de escuela y comunidades educativas en general son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de los establecimientos deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

2.- Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as (violencia intrafamiliar y otros que vulneren sus derechos), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.



3.- DESCRIPCIONES GENERALES

3.1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

3.2. Tipos de Abuso Sexual:

A.- Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

B.- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- . Exhibición de genitales.
- . Realización del acto sexual.
- . Masturbación.
- . Sexualización verbal.
- . Exposición a pornografía.

C.- Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 14 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.



D.- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

3.3. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

A.- Consecuencias emocionales, Consecuencias cognitivas Consecuencias conductuales A corto plazo o en período inicial a la agresión.

- . Sentimientos de tristeza y desamparo
- . Cambios bruscos de estado de ánimo.
- . Irritabilidad.
- . Rebeldía.
- . Temores diversos.
- . Vergüenza y culpa.
- . Ansiedad
- . Baja en rendimiento escolar.
- . Dificultades de atención y concentración.
- . Desmotivación por tareas escolares.
- . Desmotivación general.



- . Conductas agresivas.
- . Rechazo a figuras adultas.
- . Marginalidad.
- . Hostilidad hacia el agresor.
- . Temor al agresor.
- . Embarazo precoz.
- . Enfermedades de transmisión sexual.

B.- A mediano plazo

- . Depresión enmascarada o manifiesta.
- . Trastornos ansiosos.
- . Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.
- . Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.
- . Distorsión de desarrollo sexual.
- . Temor a expresión sexual.
- . Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- . Repitencias escolares.
- . Trastornos de aprendizaje
- . Fugas del hogar.
- . Deserción escolar.
- . Ingesta de drogas y alcohol.
- . Inserción en actividades delictuales.



. Interés excesivo en juegos sexuales.

. Masturbación compulsiva.

. Embarazo precoz.

. Enfermedades de transmisión sexual.

C.- A largo plazo

. Disfunciones sexuales.

. Baja autoestima y pobre autoconcepto.

. Estigmatización: sentirse diferente a los demás.

. Depresión.

. Trastornos emocionales diversos.

. Fracaso escolar. Prostitución

. Promiscuidad sexual.

. Alcoholismo.

. Drogadicción.

. Delincuencia.

. Inadaptación social.

. Relaciones familiares conflictivas.

4.- Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma



puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

4.1. Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.

4.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después de la escuela.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).



- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

5.- PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

5.1. Para tener en cuenta:

* No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

* Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

5.2. Si existe sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

a) Conversar con el niño/a:

a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

b. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.



- c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
 - d. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - e. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - f. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
 - g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 - i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- b) Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar - en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en la escuela. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- d) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al encargado del establecimiento. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el establecimiento hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.



e) En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos, para solicitar orientación.

f) Informar inmediatamente al encargado del establecimiento (según reglamento interno), quien definirá líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital etc.). La denuncia siempre será obligatoria, la que deberá ser realizada ante Fiscalía o Tribunal de Familia.

g) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

5.3. Si el Abusador/a es Funcionario/a del establecimiento:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al encargado del establecimiento educacional, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El encargado del establecimiento deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan, debiendo remitir información al DAEM a fin de que inicie el sumario o investigación sumaria correspondiente.

El encargado del establecimiento deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier miembro de la comunidad educativa son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia (Fiscalía).

5.4. Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada escuela dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.



Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el reglamento de convivencia que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc).

Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias de la escuela”.

5.4.1. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

. Ocurre entre niños de la misma edad.

. No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

5.4.2. Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el establecimiento:

1.- Se informa al encargado de convivencia

2.- El Encargado de convivencia en colaboración del equipo psicosocial del DAEM, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo.

3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el establecimiento.

5.- El encargado del establecimiento y los Docentes se reúnen y analizan antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al reglamento de convivencia escolar.



- MEDIDA DE PROTECCIÓN: Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se podría suspender a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

- OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR: Según reglamento interno la obligación de denunciar recaerá en el encargado del Establecimiento, quién lo hará dentro de 24 horas siguientes de conocido los hechos denunciados. La denuncia se efectuará ante las autoridades correspondientes, Tribunal de Familia y/o Fiscalía, dependiendo si el alumno/a sea mayor o menor de 14 años.

Al efectuarse la denuncia se debe abstener de seguir investigando, pues le corresponderá a los Tribunales competentes esa tarea.

6.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el encargado de convivencia para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o medida aplicable correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de convivencia (suspensión de clases, expulsión, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en la escuela.

7.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y encargado de convivencia.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, la escuela deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

8.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en la dirección de la escuela.

Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

5.4.3. Distinción por edades:

. Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna, sename u



otra institución, o directamente mediante una denuncia ante el Tribunal de Familia, quién investigará una eventual vulneración de derechos respecto del menor, que pudiera influir en las conductas denunciadas.

. Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Fiscalía, Tribunales de Familia.

6. Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

. Tribunales de Familia.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

. 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

. 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

. 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

. 632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.



. Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual Infantil que se desea implementar se orienta a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional.

Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación y Familia que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes



desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del establecimiento en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

1. Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- . Aumentar el control durante los recreos.
- . Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes.
- . En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al establecimiento como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- . Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.
- . Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera de la escuela) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- . No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- . Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- . Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado para ello en la escuela.

Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

1. Miembros del Equipo NEE (Necesidades Educativas Especiales, PIE) del DAEM: con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, asistente social, psicopedagoga, educadora diferencial, etc.



2. Profesores/as, encargada del establecimiento: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.

Evitar que los/as docentes y funcionarios/as de la escuela mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.

. Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al establecimiento y al apoderado/a.



**PROTOCOLO DE ACTUACION CONTRA ACTOS CONSTITUTIVOS DE
ACOSO LABORAL Y SEXUAL**



DE ACTUACION CONTRA ACTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL

Introducción

El Establecimiento Educacional, busca generar al interior de la institución un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta constitutiva de acoso laboral o sexual, con la finalidad de que las relaciones laborales se funden en un trato compatible con la dignidad de la persona, que favorezca el normal desarrollo de las potencialidades de todos quienes trabajan en la organización.

En concordancia con lo anterior, se considera de importancia el que todos los funcionarios puedan acceder a un procedimiento conocido y expedito para realizar las respectivas denuncias, en los casos en que se vean afectados por conductas que puedan ser constitutivas de acoso laboral o sexual.

Ambas conductas de acoso, entendidas en los términos que establece la ley, son contrarias a la dignidad de la persona, por lo que resulta manifiestamente conveniente y necesario propiciar un ambiente laboral que evite el desarrollo de tales conductas y, además, establecer mecanismos que permitan realizar en forma expedita denuncias cuando tales conductas se produzcan.

Para estos efectos, en el presente documento se define un protocolo destinado al tratamiento de denuncias de las conductas de acoso laboral y sexual, y se generan las directrices para la actuación de la Institución relativa a dicha materia.

I.- DEFINICIONES

1.- ACOSO SEXUAL: La ley N° 20.005, que "Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual", define el **acoso sexual** como el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

De la definición expuesta se logran visualizar notas esenciales del concepto de acoso sexual. A saber:

a) *Se trata de un comportamiento sexual o de connotación sexual.*

b) *Que es indeseado por el sujeto afectado.*



c) *Una conducta desarrollada en el ámbito de la relación de trabajo.*

No configuran acoso sexual laboral las conductas de carácter sexual o de implicancias sexuales indeseadas por el sujeto pasivo, aun cuando fueran ejecutadas por compañeros de trabajo, si se producen fuera del ámbito espacial del establecimiento educacional.

2.- ACOSO LABORAL: Por otra parte, la ley N° 20.067, que "Modifica el Código del Trabajo, sancionando las prácticas de Acoso Laboral", define **acoso laboral** como toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Ambas leyes mencionadas en los considerandos anteriores introdujeron modificaciones en el Estatuto Administrativo y de Funcionarios Municipales, en el sentido de establecer en forma expresa que los funcionarios se encuentran afectos a la prohibición de realizar conductas de acoso sexual y de acoso laboral.

Los expertos que han estudiado el hostigamiento en el trabajo han concluido que para que exista efectivamente una situación de acoso laboral se deben cumplir al menos tres situaciones:

- 1. la acción de hostigamiento o acoso debe ser sistemática y persistente, por lo tanto, no constituyen acoso laboral los conflictos ocasionales o esporádicos;*
- 2. los efectos que sufran las personas acosadas deben ser claros y evidentes, a nivel físico y psicológico, y pueden presentarse en diferentes grados.*
- 3. la existencia de diferencias de poder: formal (de un superior o jefatura) o informal (entre colegas o subordinados).*

2.1. TIPOS DE ACOSO LABORAL

En las organizaciones laborales se pueden dar conductas acosadoras de diferentes tipos: de un superior o jefatura; de parte de un colega de trabajo o de otra persona con un rango jerárquico inferior a la víctima.

- **El acoso moral de tipo descendente**, es aquel en que el agente acosador es una persona que ocupa un cargo superior a la víctima, como por ejemplo, su jefe.



- **El acoso moral horizontal**, se da entre colegas o compañeros de trabajo de la misma categoría o nivel jerárquico. El ataque puede deberse a numerosas causas: celos, envidia, competencia o problemas de tipo personal. Aquí el acosador busca entorpecer el trabajo de su colega o compañero de trabajo para deteriorar su imagen o carrera profesional; también puede llegar a atribuirse a sí mismo méritos ajenos.

- **El acoso de tipo ascendente**, la persona que realiza el acoso laboral ocupa un puesto de menos jerarquía al del afectado. Es poco frecuente pero puede darse cuando un trabajador pasa a tener como subordinados a los que antes fueron sus colegas de trabajo. También puede ocurrir cuando se incorpora una nueva persona a un cargo directivo y desconoce la organización preexistente o incorpora nuevos métodos de gestión que no son compartidos o aceptados por los subordinados.

Lo que no es acoso laboral:

Es importante tener presente que muchas situaciones ingratas en el trabajo no constituyen necesariamente acoso. Lo que diferencia al acoso laboral de otros problemas similares en el trabajo es la intención de causar daño, el focalizar la acción en una o varias personas, de forma repetida y por un periodo continuado de tiempo. En ausencia de estas características podemos hablar de factores de riesgo en la organización del trabajo pero no de acoso laboral.

Hechos aislados de violencia, por muy intensos que sean, no constituyen acoso laboral. Tampoco situaciones permanentes de estrés laboral ni agotamiento en el trabajo, malas condiciones laborales, de higiene o seguridad, ni una mala gestión del personal.

II.- Prevención de Conductas de Acoso Laboral y Sexual

El Establecimiento debe realizar las siguientes **acciones de prevención** de conductas inapropiadas que se pueden convertir en acoso laboral y sexual:

i. Incluir en el reglamento interno y políticas de no discriminación de la institución las directrices respecto al comportamiento esperado por todos los funcionarios favoreciendo un trato respetuoso y libre de cualquier tipo de acoso.

ii. Generar un **procedimiento** institucional para que los funcionarios que se sientan agredidos por algún tipo de acoso, tengan una instancia clara y segura para poder denunciarlo, lo que posteriormente se investigará y si fuera comprobado, se aplicará la sanción respectiva. Estos procedimientos contarán con



criterios uniformes y objetivos para el tratamiento de estos asuntos, procurando mantener la imparcialidad y confidencialidad tanto de la víctima como del posible victimario.

iii. Generar acciones de **capacitación** (charlas, talleres), en que se difundan las directrices y procedimientos relacionados al acoso laboral y sexual, con el fin de educar y desalentar este tipo de conductas.

III.- Protocolo para Denuncias por Acoso Laboral

El presente protocolo será aplicable a todas las personas que tienen algún tipo de relación contractual con el Establecimiento; planta, contrata, honorarios o preste servicios externos.

1.- Presentación de denuncia: La denuncia deberá presentarse en alguna de las siguientes instancias:

- Ante el encargado de convivencia.

Si el Encargado de Convivencia o coincide con ser el denunciado. La denuncia debe ser presentada por escrito ante el Jefe DAEM.

2.- Formalización de denuncia: El funcionario, siendo la presunta víctima o como testigo, que requiere denunciar una conducta de acoso laboral, lo podrá realizar de manera escrita o en forma verbal:

- Para la **denuncia escrita**, deberá identificar claramente el denunciado y el denunciante, ubicación laboral de ambos, incorporar un relato detallado de los acontecimientos en que se fundamenta la denuncia, e indicar fecha, lugar y manifestar si existen pruebas de la conducta de acoso. Finalmente, se debe incluir la firma del denunciante.
- Para la **denuncia verbal**, el funcionario que reciba la denuncia, deberá levantar un acta que considere los tópicos señalados en la denuncia escrita. Finalmente se debe incluir la firma del denunciante y la identificación de quién levantó el acta.
- Recibida la denuncia, el funcionario responsable de su recepción deberá verificar que la denuncia incluye los antecedentes aquí señalados. En el caso que falten, deberá solicitar al denunciante que los complete (esta solicitud deberá ser reflejada en el acta o mediante un e-mail). Una vez recibida la denuncia completa, se entregará una copia de ésta con firma del responsable receptor de la denuncia, la que también deberá señalar día y hora de la presentación de la misma.



Denuncia anónima: Podrá el denunciante solicitar que se reserve su identidad, debiendo contener la denuncia todos los otros antecedentes necesarios para su recepción.

3.- Confidencialidad: Se deberá aplicar el principio de confidencialidad en todo momento del proceso de denuncia, su investigación y las resoluciones o medidas adoptadas, así como la identidad del denunciante, el denunciado y los testigos.

4.- Apoyo a la víctima o afectado: Independiente de cómo haya sido realizada la denuncia, el equipo psicosocial deberá analizar si la situación requiere la designación de un profesional de confianza que apoye al funcionario durante el proceso de denuncia, investigación y cierre del proceso. Este apoyo podrá asignarse durante cualquier momento del proceso tanto con personal interno, como también externo a la Institución, siempre que el afectado autorice o acepte la ayuda profesional.

5.- Notificación al encargado de convivencia": El documento original de la denuncia, deberá ser notificado por el funcionario responsable de su recepción, en un plazo máximo de tres días hábiles (contados desde la fecha de recepción), al encargado de convivencia.

6.- El encargado de convivencia: es el responsable de analizar y reunir los antecedentes de la denuncia, adoptar las medidas cautelares de protección al denunciante y de remitir la denuncia y antecedentes reunidos al Jefe Daem. Adicionalmente deberá velar por el estricto apego a la confidencialidad del detalle de los casos que se traten, así como de la identidad de la víctima, posible victimario y testigos.

7.- Medidas cautelares aplicables por el encargado de convivencia:

Recibida la denuncia, el encargado de Convivencia Escolar podrá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. Estas medidas siempre se tomarán con el consentimiento de los involucrados, mientras no produzcan un menoscabo en el ejercicio del empleo.

Estas medidas de resguardos son sin perjuicio de las que se deberá adoptar ante la sugerencia que le formule el DAEM.

8.- Inhabilidades y causales de recusación para el Encargado de convivencia escolar.

El encargado de Convivencia Escolar deberá declararse inhabilitado de participar en caso de:



- a) Tener la calidad de denunciante o denunciado.
- b) Tener relación jerárquica directa con el denunciante o el denunciado.
- c) Tener relación de parentesco, de amistad o enemistad con el denunciante o con el denunciado.
- d) Concurrir cualquier otra razón o circunstancia que él considere justificada para declarar su inhabilidad, la que deberá ser documentada por escrito.

El denunciante o denunciado podrá solicitar dentro de los 3 primeros días a que se notifique la denuncia al Encargado de Convivencia Escolar. Y se procederá a su reemplaza según las reglas que siguen.

Reemplazo del Encargado de Convivencia Escolar:

El reemplazo del encargado de Convivencia Escolar que se inhabilite, será determinado por el encargado del Establecimiento, procurando el reemplazo por un miembro que otorgue las garantías de confidencialidad, independencia e imparcialidad (no inhabilitado).

9.- Recomendación del Encargado de convivencia Escolar al Jefe Daem:

Recibida la denuncia, el Encargado de Convivencias Escolar tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de su constitución, para elaborar un informe con la denuncia y la sugerencia de acciones a adoptar al Jefe Daem, entregando recomendaciones, tales como iniciar un sumario administrativo, iniciar una investigación sumaria o rechazar la denuncia si no existieran las pruebas y antecedentes suficientes para su sustentabilidad reunidos en el plazo, todos los cuales sustentan la denuncia. Durante este plazo el Encargado de Convivencia Escolar deberán reunir los antecedentes suficientes para que el DAEM inicie con tales datos una investigación o sumario administrativo. En el caso que requiera mayor información, podrá designar a un funcionario de su confianza para reunir antecedentes más completos que sirvan de sustento a la denuncia.

- **La Investigación:** En el caso que el Jefe Daem ordene un sumario administrativo o una investigación sumaria, estos se ajustarán a sus propios procedimientos, normas y plazos establecidos en la ley.

- **Resultado de la Investigación:** En el caso que la investigación de la denuncia de acoso laboral, se llegue a un resultado, se le comunicará en forma confidencial al denunciante, así como las medidas que fueron adoptadas.



El presente Protocolo para Denuncias por Acoso Laboral establece el procedimiento interno del Establecimiento para el tratamiento de las mismas, por lo que debe entenderse sin perjuicio de las acciones judiciales que, a título personal, el denunciante decida interponer. Recordar que de conformidad al artículo 71 del Estatuto Docente Los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipal se registrarán por las normas del Estatuto de la profesión docente, y supletoriamente por las del Código del Trabajo y sus leyes complementarias, por lo que la normativa sobre acoso laboral le es aplicable.

IV.- PROTOCOLO PARA DENUNCIAS POR ACOSO SEXUAL

El presente protocolo será aplicable a todas las personas que tienen algún tipo de relación contractual con el Establecimiento, ya sea, por Estatuto docente o Código del trabajo.

1.- Presentación de denuncia: La denuncia deberá presentarse en alguna de las siguientes instancias:

- **Ante el encargado de convivencia o Director**

Si el denunciado es el Encargado de Convivencia; la denuncia se deberá presentar ante el Jefe Daem por escrito.

2.- Formalización de denuncia: El funcionario, siendo la presunta víctima o como testigo, que requiere denunciar una conducta de acoso sexual, lo podrá realizar de manera escrita o en forma verbal:

- Para la **denuncia escrita**, deberá identificar claramente el denunciado y el denunciante, ubicación laboral de ambos, incorporar un relato detallado de los acontecimientos en que se fundamenta la denuncia, e indicar fecha, lugar y manifestar si existen pruebas de la conducta de acoso. Finalmente, se debe incluir la firma del denunciante.

- Para la **denuncia verbal**, el funcionario que reciba la denuncia, deberá levantar un acta que considere los tópicos señalados en la denuncia escrita. Finalmente se debe incluir la firma del denunciante y la identificación de quién levantó el acta.

- Recibida la denuncia, el funcionario responsable de su recepción deberá recopilar los antecedentes. En el caso que falten, deberá solicitar al denunciante que los complete (esta solicitud deberá ser reflejada en el acta o mediante un e-mail).



. **Denuncia anónima:** Podrá el denunciante solicitar que se reserve su identidad, debiendo contener la denuncia todos los otros antecedentes necesarios para su recepción.

El funcionario responsable de recibir la denuncia de acoso sexual lo será también para analizar y reunir los antecedentes de la denuncia, y sugerir las medidas de reguardo o cautelares de protección al denunciante y de remitir la denuncia y antecedentes reunidos al Jefe Daem.

3.- **Confidencialidad:** Se deberá aplicar el principio de confidencialidad en todo momento del proceso de denuncia, su investigación y las resoluciones o medidas adoptadas, así como la identidad del denunciante, el denunciado y los testigos.

Sólo él podrá conocer y reunir antecedentes en que se funde la denuncia, estando prohibido informar de la investigación a cualquier funcionario del establecimiento, incluso a sus superiores jerárquicos.

4.- **Apoyo a la víctima o afectado:** Independiente de cómo haya sido realizada la denuncia, el equipo psicosocial deberá analizar si la situación requiere la designación de un profesional de confianza que apoye al funcionario durante el proceso de denuncia, investigación y cierre del proceso. Este apoyo podrá asignarse durante cualquier momento del proceso tanto con personal interno, como también externo a la Institución, siempre que el afectado lo consienta expresamente.

5.- Inhabilidades y causales de recusación para el encargado de convivencia escolar

El encargado de convivencia deberá inhabilitarse de conocer la denuncia en caso de:

- a) Tener la calidad de denunciante o denunciado.
- b) Tener relación jerárquica directa con el denunciante o el denunciado.
- c) Tener relación de parentesco, de amistad o enemistad con el denunciante o con el denunciado.
- d) Concurrir cualquier otra razón o circunstancia que él considere justificada para declarar su inhabilidad, la que deberá ser documentada por escrito.

El denunciante o denunciado podrá solicitar dentro de los 3 primeros días a que se notifique la denuncia al encargado de convivencia, que se declare inhabilitado al encargado de convivencia por reunir alguna de las causales de inhabilidad. Recusado el encargado de convivencia por el denunciante o denunciado, se deberá excluir y se procederá a su reemplaza según las reglas que siguen.



Reemplazo de encargado de convivencia inhabilitado:

El reemplazo será determinado por el Director del Establecimiento, procurando el reemplazo por un miembro que otorgue las garantías de confidencialidad, independencia e imparcialidad (no inhabilitado).

6.- Recomendación al Jefe Daem:

Recibida la denuncia, el encargado de reunir los antecedentes y recibir la denuncia en el establecimiento, inmediatamente dentro de 24 hrs, deberá elaborar un informe con la denuncia y la sugerencia de acciones a adoptar al Jefe Daem, entregando recomendaciones, tales como las medidas cautelares o de resguardo a favor de los intervinientes, iniciar un sumario administrativo. Durante este plazo encargado deberá reunir los antecedentes suficientes para sustentar la denuncia, con el objeto de que quién realice el sumario administrativo tenga antecedentes suficientes para determinar si se está ante una conducta de acoso sexual, la cual se determinará en definitiva por el correspondiente sumario administrativo llevado a cabo por el DAEM.

- **Obligación de Denuncia a Fiscalía:** Recibida la denuncia de acoso sexual, el encargado de convivencia, el director o quién esté llevando a cabo la reunión de antecedentes, además de remitir informe al Jefe DAEM, deberá denunciar los hechos a Fiscalía por eventuales delitos relacionados a la indemnidad sexual del afectado, como el abuso sexual.

La existencia de una investigación penal fiscal, no obsta a que paralelamente se active un sumario administrativo, pues ambos persiguen responsabilidades distintas, ya sea penales o administrativas laborales.

7.- La Investigación: En el caso que el Jefe Daem ordene un sumario administrativo o una investigación sumaria, estos se ajustarán a sus propios procedimientos, normas y plazos establecidos en la ley.

Resultado de la Investigación: En el caso que la investigación de la denuncia de acoso sexual, se llegue a un resultado, se le comunicará en forma confidencial al denunciante, así como las medidas que fueron adoptadas.

De conformidad al estatuto docente y Código del Trabajo, las conductas de acoso sexual y laboral pueden constituir causales de despido.

El presente Protocolo para Denuncias por Acoso sexual establece el procedimiento interno del Establecimiento para el tratamiento de las mismas, por lo que debe entenderse sin perjuicio de las



acciones judiciales que, a título personal, el denunciante decida interponer. Recordar que de conformidad al artículo 71 del Estatuto Docente Los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipal se regirán por las normas del Estatuto de la profesión docente, y supletoriamente por las del Código del Trabajo y sus leyes complementarias, por lo que la normativa sobre acoso laboral le es aplicable.



PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO



DE CONTENCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO

1. ¿Cuándo se debe aplicar contención física?

- Se tiene que producir una crisis de pérdida de control, que pueda llegar a la agresividad hacia si mismo y/o hacia terceros.
- El objeto del protocolo es establecer:

Aislamiento; retirada del alumno(a) a un espacio apropiado (zona de aislamiento).

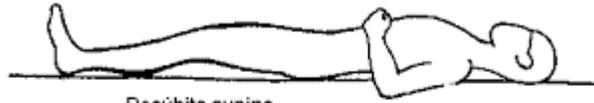
2. Procedimiento para la contención física

2.1. Decisiones

- Para trasladar al alumno(a) a la zona de aislamiento, hará falta al menos un Docente y el Director, debiendo haber un tercero cerca para abrir puertas y ayudar en caso necesario.

2.2. Actuaciones

- No debe haber alumnos alrededor.
- Una vez que se haya tomado la decisión de contener y aislar al alumno(a) debe elegirse un coordinador.
- A partir de ese momento, no se deberá realizar ningún intercambio verbal con el alumno(a), excepto por el coordinador que le comunicará al alumno(a) de forma clara que va a ser contenido y aislado, debido a que ha perdido el control.
- Para intervenir en el desplazamiento, desde el lugar de los hechos hasta la zona de aislamiento, debemos quitarnos los anillos, pulseras, relojes, collares, así también quitarle al alumno(a) todo lo que lleve encima, con lo que se podría hacer daño.



Decúbito supino



Decúbito lateral

- El traslado del alumno(a) se realizará sujetándolo por las piernas, a la altura de las rodillas, y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros. Hay que tener en cuenta que no deben forzarse las articulaciones. Se habrá tenido en cuenta que, ha de hacerse de manera firme y segura pero teniendo en cuenta que no dañe la piel o impida la circulación sanguínea.
- Mantener la cabeza del alumno(a) ligeramente levantada para disminuir sus sentimientos de indefensión.
- Se tumbará al alumno(a) en decúbito supino*, salvo disminución de nivel de conciencia, en los que se colocará al alumno decúbito lateral*.
- Se inmovilizarán los brazos y con el peso del cuerpo, bloquearemos su cuerpo para que no pueda moverse, no hacerse daño. Hay que procurar que le entre el máximo de aire posible, vigilar los movimientos de la cabeza para que no pueda morder ni autolesionarse.



PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS



DE INTERVENCIÓN EN CRISIS

CONCEPTOS

Crisis: se definirá como cualquier instancia donde el alumno(a) presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éste.

Zona de aislamiento: lugar del establecimiento educacional, previamente definido, donde exista deprivación estimular y el alumno(a) esté fuera de peligro por potencial ruptura de ventanas, huida del establecimiento, golpes a terceros, etc.

Equipo de respuesta: grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y de primeros auxilios psicológicos.

Primeros auxilios psicológicos: intervención psicológica en el momento de crisis, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

PASOS FRENTE A UNA CRISIS:

Primera instancia

1. El docente que presencia la situación, dará aviso al encargado del establecimiento.
2. El encargado del establecimiento intentará detener la situación facilitando un diálogo con el alumno en situación de crisis.
3. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar al alumno(a) a la Dirección para aplicar reglamento y/o protocolos.
4. Si la intervención no es efectiva, se procederá a la segunda instancia.

Segunda instancia

1. El docente dará aviso al Equipo de Respuesta (encargado del establecimiento, y Docentes).
2. Un miembro del Equipo de Respuesta brindará Primeros Auxilios Psicológicos al alumno(a) en situación de crisis.



3. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar a alumno(a) a la Dirección para aplicar reglamento y/o protocolos.
4. Si la intervención no es efectiva, se procederá a la tercera instancia.

Tercera instancia

1. El equipo de respuesta activarán el protocolo de contención física y aislamiento, con el fin de aislar al alumno(a) previniendo daños hacia sí mismo y/o a terceros.
2. Se lleva al alumno(a) hacia la zona de aislamiento, donde el equipo de respuesta continuará brindando primeros auxilios psicológicos, en el caso de ser posible.
3. El encargado del establecimiento contactará a apoderados e informará la activación del protocolo de Contención física y aislamiento.
4. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar al alumno(a) a la Dirección para aplicar reglamento y/o protocolos.
5. Se citará a apoderados para dar constancia de la activación del protocolo de contención física y aislamiento y de las medidas aplicadas desde el reglamento del establecimiento.

Importante: en el caso de estar en presencia de una situación de crisis, que atente o tenga potencial efecto de daño hacia sí mismo o a terceros, se procederá a la tercera instancia de manera inmediata.

INDICACIONES GENERALES:

PRIMERAS MEDIDAS DE ACERCAMIENTO:

a) Abordaje verbal:

- Separarlo(a) del lugar del conflicto.
- Intentar abordarlo(a) verbalmente.
- Posicionarse físicamente a la misma altura, siempre que se pueda.
- Escuchar atentamente dejando que exprese la rabia antes de responderle.



- Mantener una actitud firme, acogedora, sin evitar el contacto visual y utilizando un tono de voz calmado y de bajo volumen.

- Cuando la hostilidad se haya reducido, empatizar con la persona irritada sin necesidad de mostrar acuerdo, pero sí reservándote tus propios juicios sobre lo que debería o no hacer.

- Si se percibe que no se puede afrontar la situación, pedir ayuda y no continuar intentándolo a solas.

b) Medidas ambientales y/o conductuales:

- Restricción de estímulos y/o reducir el número de estímulos provocadores de respuestas agresivas o violentas.

- Sacar del contexto a las personas implicadas o al mismo alumno(a).

- Posibilitar y/o facilitar la ejecución de las respuestas incompatibles con la agitación y/o alternativas.

- Ayudar a la realización de respuestas desactivadoras: relajación muscular, técnicas respiratorias, etc.

- Formalizar en el ámbito verbal un contrato conductual en el que se expliciten las conductas no permitidas, así como las esperadas, así también las consecuencias que seguirán a la emisión o no de las conductas.

- Que no pueda morder ni autolesionarse.



PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO



ANTE AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier Adulto de la comunidad educativa (Asistente de la Educación o Docente), con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a. Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b. Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un adulto de la Comunidad Educativa.
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un adulto de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc).
- d. Discriminar a un adulto de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un adulto de la comunidad educativa a través de chats, blogs, foto-logs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- f. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1.-Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistentes o auxiliar) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación al encargado de Convivencia Escolar.
- 2.-Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente, se derivará el caso al encargado de convivencia escolar.
- 3.- Para recabar antecedentes se realizaran las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del encargado de convivencia escolar.
- 4.- En los casos de agresión física, personal de enfermería del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.
- 4.- Se comunicara al apoderado del estudiante involucrado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, y de las medidas disciplinarias formativas y reparatorias que se aplicaran según corresponda, en los casos que amerite esta entrevista se realizara junto a su pupilo/a.
- 5.- Si se constatará una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.



PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO ENTRE ESCOLARES (BULLING)



PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO ENTRE ESCOLARES (BULLING)

Los adultos de la comunidad educativa tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional.

La creación de un ambiente libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación.

Definir la política participativa de convivencia; expresada en el PEI y reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa. Incluir las situaciones de Bullying en el establecimiento, con la participación de padres, madres y apoderados, profesores(as), estudiantes, asistentes de la educación y directivos. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo y debe definir normas, relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes. Sensibilizar a los padres y apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución. Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.

Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permita a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

Cuando en el establecimiento se detecta un caso de BULLYING referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activa el siguiente protocolo:

1. **DETECCIÓN.** Responsable: integrante de la comunidad educativa docente, (estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes).

Al constatar la situación alerta a los responsables del equipo de convivencia escolar: encargado de convivencia escolar.



2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN. Responsable: Profesor jefe

- Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (MINEDUC).
- Informar autoridad del establecimiento (profesor encargado).

3. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS. Responsable: Profesor, Encargado de Convivencia Escolar

- Informar a las familias.
- Derivar atención médica.
- Alertar al Equipo convivencia escolar Bullying y autoridad del establecimiento.
- Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, otros.

4. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. (Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).

Responsable: Equipo de Convivencia.

- Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos.
- Aplicación cuestionario (MINEDUC), elaboración informe concluyente (MINEDUC).

5. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA. Responsable: Director

● Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente, en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.

b) Diálogo grupal reflexivo.

c) Amonestación verbal.

d) Amonestación por escrito.

e) Comunicación al apoderado.



- f) Citación al apoderado.
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- j) Suspensión temporal de clases con consentimiento del padre o apoderado.
- k) Condicional de la matrícula del alumno.
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Debido Proceso:

1. Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados.
2. Que sus argumentos sean considerados.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Que se reconozca su derecho a apelación.
 - 1.1. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarían las medidas contempladas en las normas internas, así como en la legislación pertinente.
 - 1.2. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno(a), en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

6. PLAN DE INTERVENCIÓN. Responsable: Equipo Convivencia.



- Registro psicosocial.
- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a la víctima.
- Sancionar y educar al agresor.

7. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN. Responsable: Equipo Convivencia.

CONSIDERACIONES:

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros, ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

4.- Deber de protección.

4.1 Si el afectado fuere un alumno(a), se le deberá brindar protección apoyo e información durante el proceso.

4.2 Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección, se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

5.- Notificación a los apoderados.

5.1 Al inicio de todo proceso, en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ello.



6.- Investigación.

6.1 El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

6.2 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante la comunidad para, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la dirección o autoridad competente del establecimiento.

7.- Citación a entrevista.

7.1 Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

7.2 En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

8.- Resolución.

8.1 La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

9. Medidas de reparación.

9.1 En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.



10°. Recursos.

10.1 Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir, fundamentalmente, en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

11. Mediación.

11.1 El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza, como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, psicólogo, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

12. Publicidad.

12.1 El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar, a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS.

a) Síntomas de que su hijo, hija o pupilo está siendo víctima de Bullying: Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas. Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita. Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlos. Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar. Ha perdido el interés por ir a la escuela y por hacer tareas. Baja su rendimiento escolar. Tiene pocos amigos o no tiene. No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos. No participa de las actividades que realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana. Presenta regularmente falta de apetito, dolor de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases). Presenta alteraciones del sueño. Pide dinero extra o saca dinero a escondidas. Llega de la escuela ansioso(a), triste, alicaído(a) o con ojos lagrimosos.

Presenta aspecto triste, deprimido(a) y de infelicidad. Cambia de humor de forma inesperada. Está irritable y con rabia repentina.

b) Si su hijo, hija o pupilo participa en acciones de Bullying, ya sea como agresor o espectador: Evite culpabilizar. Evite castigar. Explíquelo que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo.



Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe. Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales. Refuércelo cuando cumpla con sus deberes. Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo. Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos. Conozca a los amigos de su hijo. Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo. Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos. Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe.

RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el Bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el Bullying.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en la sala de clases el Bullying.

Lo anterior, permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el Bullying y cualquier tipo de abuso.

La convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos.

Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan, directamente, a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de una escuela donde todos participan, sin distinción de ninguna naturaleza, pues todos tienen mucho que aportar. En contraposición a esto, el Bullying es un comportamiento claramente excluyente y segregador.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS



RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

El Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación que Reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y La Ley General de Educación establecen reglamentación que protege y garantiza el derecho a educación de las estudiantes en situación de embarazo, otorgándoles derechos y facilidades académica. Así se señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley N°20.370 General de Educación de 2009, arts. 11°,15°,16° y 46°).

El establecimiento a través de este protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, especificará en forma clara las facilidades académicas y administrativas que se deben brindar a estas y estos estudiantes.

I.- FACILIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

De conformidad a la Ley General de Educación y Ley de Inclusión, a las alumnas en situación de embarazo y maternidad le asistirán los siguientes derechos mientras persista su situación:

A.- ALUMNA EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

La alumna deberá informar al profesor jefe y él a Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

1.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

2.-El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.



3.- Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán mantener respeto por su condición.

4- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

5.- La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

- Permisos y salidas: La estudiante embarazada tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Todos los permisos deben estar visados por el Director, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse.

- La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

Cabe señalar que los alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen al establecimiento podrán solicitar permisos para controles prenatales y post natales, siempre con la debida exhibición de los certificados para controles médicos.

- Calendario académico flexible: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales.

- También se deben indicar cuáles son las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento para apoyar a las o los estudiantes (Posta o consultorio). En la página www.convivenciaescolar.cl del Ministerio de Educación, se encuentra mayor información respecto de los Protocolos de Retención.

6.- Los establecimientos educacionales deben acceder periódicamente al sistema que lleva para estos efectos la JUNAEB en la página web:



<http://roble.junaeb.cl/EncuestaIveProduc/servlet/encuestaembarazada1000>

Debiendo ingresar la información respecto de las alumnas adolescentes embarazadas y/o que son madres y que se encuentran matriculadas en su establecimiento.

7.- Criterios de Evaluación:

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

8.- Criterio para la promoción:

Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

9.- Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%.

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el encargado del establecimiento del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Evaluadora.



El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación de la escuela.

Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la evaluadora.

B.- ALUMNA EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD

Derechos:

1.- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a Dirección de la escuela. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.

El apoderado firmará una carta de compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académico.

El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

2.- La estudiante en situación de embarazo tiene derecho a no ser expuesta a material nocivo que constituya riesgo tanto para su salud y/o estado como para la del bebe, el establecimiento deberá tomar resguardos efectivos para prevenir este tipo de situaciones.

Deberes:

a) Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).

b) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

c) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.

d) Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de este sector de aprendizaje.



e) La estudiante debe informar en la escuela con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar la práctica profesional.

f) La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o re-calendarización de pruebas y trabajos.

g) En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.



PROTOCOLO FRENTE A INASISTENCIA REITERADA



FRENTE A INASISTENCIA REITERADA

“La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.”

“Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; ASISTIR A CLASES; ESTUDIAR ESFORZARSE POR ALCANZAR EL MÁXIMO DE DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES...”

La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo. En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

¿CUANDO OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego de que la escuela se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe faltando a clases.



PROTOCOLO

- 1.- El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días, deberá informar al profesor jefe para que este se comunique personalmente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante.
- 2.- En encargado del establecimiento debe ponerse en contacto con el apoderado/a, solicitando que se presente a la brevedad en el establecimiento.
- 3.- Si se presenta el estudiante al otro día de la citación, deberá hacerlo con su apoderado/a, quien deberá justificar la inasistencia.
- 4.- En el caso contrario a lo anterior, es decir, que no se presente el estudiante y el/la apoderado/a el día después de la citación, se deberán tomar otras medidas en conjunto con el encargado del establecimiento.
- 5.- Es el encargado del establecimiento quien deberá ponerse en contacto con el/la apoderado/a para indagar sobre lo que está sucediendo en el hogar del menor y del porqué la inasistencia.
- 6.-En el caso de que las personas anteriormente señaladas no pudiesen ubicar al apoderado/a, ni dar con el paradero de este, se enviará una carta certificada con la finalidad de comprobar la inasistencia de al establecimiento y así poder remediar la situación.
- 7.- Conjuntamente con lo anterior el encargado del establecimiento enviará un oficio a alguna Institución que proteja los Derechos de los Niños u otro organismo de la red de apoyo, para denunciar posible vulneración de derechos del estudiante.



PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGOGICA



DE SALIDA PEDAGOGICA

Presentación

Para educar a un estudiante, es necesario buscar la forma de que el aprendizaje sea lo más significativo posible, es decir que el niño o adolescente logre adquirir el conocimiento y que este permanezca en el tiempo. En muchas ocasiones, los docentes tienen la necesidad de enseñar a los estudiantes las materias de una forma diferente y novedosa, para lo cual muchas veces optan por salidas educativas fuera del Establecimiento.

Ante esta situación, es que se hace necesario tener un Protocolo de Acción que permita saber de la mejor forma posible los pasos a seguir ante salidas fuera del Establecimiento Educativo. Esto podrá ser una guía a seguir de cómo actuar para llevar a cabo la programación de la actividad.

Acción ante salidas

Ante situación de salida de los estudiantes fuera de las dependencias del Establecimiento, la forma de actuar es la siguiente:

Profesores de Aula, realizan propuesta de salida al Director del Establecimiento educativo.

Esta propuesta debe tener los siguientes detalles:

- Objetivo de la salida.
- Lugar de destino.
- Fecha de la salida.
- Horario de salida.
- Horario de llegada al Establecimiento.
- Medio de transporte.
- Quiénes serán las personas (adultos responsables) que acompañarán al curso en esta salida.
- Implementación necesaria para la salida.



La propuesta debe ser presentada al, DAEM. Sólo con la plena autorización de ellos es posible realizar la salida.

Posterior a la aceptación de la salida, los Profesores, deben enviar una comunicación por escrito a los Padres y/o Apoderados de los estudiantes, con la finalidad de informar los detalles de la salida.

Se debe dejar una planilla en el Establecimiento donde se detalle el nombre de la actividad, breve especificación de la misma, los nombres y apellidos de los estudiantes, además de Rut y un espacio para que el Apoderado pueda firmar, acercándose el mismo a las dependencias del Establecimiento, de esta manera quedará evidencia de que el apoderado autoriza a su pupilo (a) a dicha salida y las condiciones en la que se llevará a cabo.

La fecha de entrega de la hoja con las firmas, debe ser con 5 días de antelación.

Posterior a lo anterior, se enviará nómina de estudiantes autorizados, junto con Oficio informando al Ministerio de Educación.

Es importante tener presente que en caso de que ocurriese un accidente en la actividad de salida, el Seguro Escolar cubre todos los gastos que ello conlleva.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.



FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar.



Paso 1: Recepción de la denuncia

1. Recepcionar la denuncia y entregar la información al encargado de la escuela.
2. Se activa el protocolo de actuación
3. Informar al Encargado de convivencia

Paso 2: Indagación de la situación

1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada
2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerado por parte de un profesional del equipo de psicorientación, resguardando la intimidad e identidad del estudiante

Paso 3: Comunicación a los padres

1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.

Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.

1. El niño es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde.
2. El lugar de traslado será al Hospital más cercano.

Paso 5: Reporte de la investigación

1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.
2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado.
3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño

Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas

1. Elaboración de informe concluyente
2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.

Paso 7: Plan de intervención

1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.



2. Medidas formativas que se aplicarán:

2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Director en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.

2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del encargado de convivencia, con seguimiento mensual durante el semestre.

Paso 8: Medidas internas

Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.



**PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO
DE NIÑAS, NIÑOS Y TRANS.**



RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑAS, NIÑOS Y TRANS.

Este protocolo se activará cuando un estudiante informe en el establecimiento que, cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas o expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Paso 1: Solicitud y calendarización de la entrevista

2. La entrevista debe ser citada por el padre, madre y/o tutor legal y/o apoderado, así como el mismo estudiante en caso de contar con la mayoría de edad.
3. El Encargado del establecimiento debe informar la fecha de la entrevista, la cual se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Paso 2: Entrevista

1. La entrevista debe quedar consignada en un acta simple e incluir los acuerdos alcanzados, medidas a adoptar, coordinación de plazos para su implementación y seguimiento, con copia a quien solicitó la entrevista.

Paso 3: Implementación de medidas básicas de apoyo en caso de niños, niñas y estudiantes trans.

Implementar paulatinamente las medidas básicas en caso de niños, niñas y estudiantes trans:

- Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Podrá tener una presentación personal acorde a su identidad de género.
- Utilización de servicios higiénicos (baño inclusivo u otras alternativas acordadas previamente)

Paso 4: Seguimiento de los acuerdos

Establecer un plan de acompañamiento individual y/o familiar para las medidas formativas adoptadas, en conjunto con la familia.



Paso 5. Acompañamiento

Si el apoderado no cumple los compromisos asumidos de brindar la atención necesaria al estudiante, la escuela procederá a realizar la derivación a la Oficina de protección de la infancia (OPD) por la posible vulneración de derechos en resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR



FUNDAMENTACIÓN

La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña, se aprende, corresponde a la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa y se expresa en distintos espacios formativos; en el aula, salidas a terreno, recreos, talleres, actos ceremoniales, biblioteca, así como también en los espacios de participación como son: Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, reuniones de Microcentro, reuniones de padres y apoderados.

La escuela se plantea el desafío de formar a nuestros alumnos en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

La Convivencia Escolar tiene un enfoque eminentemente formativo, se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

En la búsqueda de la consecución de la elaboración y posterior aplicación de un Plan de Gestión más eficiente, el Equipo de Convivencia Escolar de nuestra escuela, trabajará estrechamente para realizar y ejecutar dicho Plan, con la colaboración de las redes de apoyo de nuestra comuna.



Ejes esenciales de la política de convivencia escolar:

- Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con acciones de promoción, prevención e intervención ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, responsabilidad, diálogo y compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Conocer el reglamento de convivencia de la escuela y protocolos de actuación escolar.
- b. Promover y reconocer el ejercicio de la buena convivencia el buen trato, respeto y responsabilidad.
- c. Generar espacio de sano compartir, para vivenciar los valores fortaleciendo así la convivencia escolar.
- d. Generar sentido de pertenencia, identidad positiva y responsabilidad potenciando los valores, capacidades y destrezas enunciadas en el PEI.
- e. Mejorar la convivencia escolar involucrando a los padres y /o apoderados mediante acciones formativas teniendo como base el PEI.
- f. Fortalecer acciones y prácticas de convivencia que permiten organizar la vida en común

El equipo de Convivencia Escolar lo conforman las siguientes personas:

- Alexandra Cutiño López Encargada de Convivencia
- Alexandra Cutiño López Representante Docentes



- Angélica Cisternas

Representante CGPA

El siguiente Plan de Gestión de la Convivencia, se declara como un instrumento dinámico, que puede sufrir algunas variaciones en las fechas o integrar nuevas actividades, dependiendo de las necesidades emergentes del establecimiento. Este Plan de Gestión abarcará tres líneas de acción: Autonomía, Identidad y Convivencia.

AUTONOMÍA: es la adquisición de una progresiva capacidad del estudiante para valerse por sí mismo en los distintos planos de su actuar, pensar, y sentir. Lo que lo posibilita en su iniciativa de independencia de escoger, opinar, proponer, decidir y contribuir, junto con el asumir gradualmente responsabilidad por sus actos ante sí y los demás.

IDENTIDAD: es la gradual toma de conciencia de cada estudiante, características y atributos personales de cada uno de ellos, los que descubren y reconocen una vez logrado el proceso de diferenciación de los otros. Ello les permite identificarse como personas únicas, por tanto valiosas, con características e intereses propios, reconociéndose como miembros activos de su familia y de los diferentes grupos culturales a los que pertenece.

CONVIVENCIA: es el establecimiento de relaciones interpersonales y formas de participación y contribución con las distintas personas con las que los estudiantes comparten, desde las más próximas y habituales que forman su sentido de pertenencia hasta aquellas más ocasionales, regulándose por normas y valores socialmente compartidos.

TEMÁTICAS ABORDADAS EN EL PLAN DE GESTION 2024

- Resolución pacífica de conflictos.
- Conductas disruptivas de aula.
- Educar en la resolución pacífica de conflictos, evitando así la violencia.
- Educar sobre factores de riesgo en relación al consumo de alcohol y drogas.
- Afianzar Identidad y Compromiso de Padres y Apoderados con el Proyecto Educativo de la escuela.



PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2025

| FECHA TENTATIVA | ACTIVIDAD | MEDIOS VERIFICACIÓN |
|-------------------|--|--|
| 07 de marzo | Celebración día internacional de la mujer | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |
| 20 de marzo | día mundial del agua | Fotos y Exhibición de maquetas y trabajos |
| 07 de abril | Día de la actividad física | Caminata y registro de evento |
| 08 de abril | Día de la educación rural y natalicio de Gabriela mistral. | Diario mural y exposición de trabajos |
| 09 de abril | Día mundial de concienciación sobre el autismo | Exhibición de trabajos |
| 22 de abril | Día de la tierra | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |
| 23 de abril | Día del libro, la lectura y el derecho de autor | Diario mural y exposición de trabajos |
| 28 de abril | Día del carabinero | Fotos de trabajos y desayuno |
| 29 de abril | celebración del día de la convivencia escolar | Fotos e informe de actividades |
| Abril (psicóloga) | taller para padres | registro de asistencia, fotos |
| 30 de abril | Día del trabajador | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |



| | | |
|-----------------|---|--|
| 09 de mayo | celebración día del alumno y día de la madre | Fotos de actividades |
| 15 de mayo | Día internacional de la familia | Fotos de actividades |
| 20 de mayo | Día de las glorias navales | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |
| 02 de junio | Día del patrimonio cultural | Salida pedagógica |
| 05 de junio | Día mundial del medio ambiente | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |
| julio | análisis del manual de convivencia escolar | informe de análisis |
| 09 de julio | Día de la bandera | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |
| 30 de julio | Día de la región del maule | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |
| septiembre | celebración fiestas patrias fiesta costumbrista | fotos registro de asistencia |
| Septiembre | Desfile | fotos registro de asistencia |
| 01 de octubre | Día del asistente de la educación | Fotos de actividades |
| 13 de octubre | Encuentro de dos mundos | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |
| 16 de octubre | Día del profesor | Fotos de actividades |
| 27 de octubre | Día de las manipuladoras de alimentos | Fotos de actividades |
| noviembre | olimpiadas deportiva | fotos |
| 20 de noviembre | Día de los derechos del niño y la niña | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |
| 24 de noviembre | Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer | Foto de actividades exposición de trabajos y mural |

